



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 31 DE ENERO DE
2.019.**

Señores asistentes:

Sra. Alcaldesa- Presidenta

D^a. María José Ayuso Escobar. PSOE.

Concejales

D. Rafael García Martín. PSOE.

D^a. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

D. Jesús Encabo Muela. PSOE.

D^a. Macarena Jiménez Rodríguez. PSOE.

D^a. Ana Isabel López Calabria. PSOE

D. José Antonio Montesinos Rosa. PSOE

D^a. Lidia María Carmona Pavón. PSOE

D. Miguel Pérez García. UPOA

D^a. María Victoria Bogas Urbano. UPOA.

D^a. Josefa Avilés Luque. IULV-CA.

D. Ángel Cardo Flores. IULV-CA.

D. José María Reyes Prieto. Andalucista.

D. Fernando Molina Luque. Andalucista.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua. PP.

Interventora Accidental

D. María del Carmen Zafra López

Secretario General

D. Joaquín Alonso Varo

No asisten (con excusa)

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 4/12/2018 y 27/12/2018.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº. 2650/2018 a 119/2019.

3.- Toma de posesión del cargo de concejala por D^a. Lidia María Carmona Pavón.

4.- Aprobación, si procede, del proyecto de presupuesto general consolidado para el año 2019.

5.- Aprobación de la masa salarial para el ejercicio 2019.

6.- Aprobación, si procede, del Reglamento de Fiscalización Limitada Previa.

7.- Dictamen-Moción por el compromiso con el sacrificio cero y la puesta en marcha de un centro de acogida y protección de animales domésticos en Aguilar de la Frontera, presentada a instancias de “La Caseta Roja”, presentada por los grupos municipales de IU y UPOA.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

8.- Mociones.

9.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa, D^a. María José Ayuso Escobar para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican y la Sra. Interventora Accidental, Doña María del Carmen Zafra López, asistidos del Secretario General de esta Corporación, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe de la sesión.

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

En el momento de iniciarse el Pleno se encuentra entre el público la Concejala electa del Grupo Municipal del PSOE Doña Lidia María Carmona Pavón, la cual tomará posesión en el punto 3º del orden del día, no participando en el debate y votación de los dos primeros puntos, por lo que el número de concejales presentes en dichos puntos es de 14 de 17.

Antes del comienzo de la sesión la Sra. Alcaldesa, a instancias del Sr. Pérez, Concejala de UPOA disculpó a los dos concejales que no pudieron asistir a la sesión.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa se pasó a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 4/12/2018 Y 27/12/2018.

No planteándose ninguna duda o aclaración sobre el contenido de las actas, éstas fueron aprobadas por trece votos a favor y la abstención de doña Josefa Avilés Luque, (IU) que no asistió a las sesiones correspondientes a las actas que se aprueban.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N.º. 2650/2018 A 119/2019.

Seguidamente se dio cuenta al Pleno de las resoluciones de la Alcaldía 2650/2018 a 119/2019, dándose por enterados.

3.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA POR D.ª. LIDIA MARÍA CARMONA PAVÓN.

Habiéndose recibido de la Junta Electoral Central la credencial que le acredita como concejala electa y habiendo presentado la documentación exigida para tomar posesión de su cargo, D.ª. Lidia María Carmona Pavón prometió su cargo con arreglo a la fórmula recogida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

A continuación, y como concejala de pleno derecho, ocupó su escaño en el Grupo Municipal Socialista, por lo que el número de concejales presentes en el Pleno paso a ser de 15 de 17.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO PARA EL AÑO 2019.

El Sr. Secretario tomó la palabra para informar que el punto cuenta con una regulación especial, por lo que la Sra. Alcaldesa cuenta con un turno inicial de exposición de 15 minutos, que las intervenciones de los portavoces contarán con esa misma duración en su primer turno y que el segundo será de 5 minutos.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.ª. M.ª. José Ayuso, para exponer el proyecto de presupuesto para el año 2019.

La Sra. Ayuso comienza su intervención dejando claro que su equipo de Gobierno apuesta por un presupuesto eminentemente social, ya que considera que una sociedad igualitaria se basa en unos servicios sociales, vivienda, educación y sanidad dignas para todos. Resalta que en este año se apuesta por solventar los problemas que este Ayuntamiento arrastra de otras legislaturas en materia urbanística, en referencia al ensanche en Cronistas de Aguilar y la adecuación de la calle Ancha, así como el acondicionamiento de los accesos a la localidad.

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

Informa que en vías públicas este año se gastarán 371.797 y 567.267 respectivamente. En cuanto a desarrollo económico y turismo informa que mantienen su compromiso de abrir y consolidar vías de inversión y desarrollo para explorar nuevos modelos de creación de empleo. Destaca, como novedad que se contempla una partida de 29.000 para la apertura de la oficina de turismo y el equipamiento y puesta en funcionamiento del albergue. Indica que el Ayuntamiento seguirá financiando la parte que le corresponde en los planes de fomento del empleo para parados de larga duración, de otras administraciones, incidiendo en que se aumentará un 25% en lo que respecta al arreglo de caminos. Asegura que se mantiene la colaboración con el Instituto de Bienestar Social en programas como Arquímedes o Emple@ que consisten en la contratación de personas en situación especialmente precaria. Informa que el presupuesto de emergencia social será de 61.000 euros, mientras que la de comedor social se incrementa un 100%, pasando de 10.000 a 20.000 euros. De la misma forma indica que el Plan de igualdad se incrementa en un 131%, pasando de 8.650 a 20.000 euros. Informa que también aumenta la inversión en colegios. En cultura señala que el aumento es de un 49%, pasando de 6.355 a 9.471 euros, destinado al circuito provincial de cultura, conveniado por el Ayuntamiento. Informa que se incluye una partida de 15.000 euros para un concurso de ideas para la realización del Teatro de Aguilar, lo que considera como una apuesta seria por la construcción de un teatro que demanda el pueblo. Por otro lado, en cuanto a deportes, explica que se amplía el presupuesto con vista a la sustitución del césped del campo de fútbol y la climatización de varias salas. Por último destaca que se incrementa en un 33%, lo que supone 10.000 euros más la partida destinada a las subvenciones en concurrencia para asociaciones.

A continuación la Sra. Alcaldesa procede a exponer en una pantalla varios gráficos sobre las cantidades recogidas en los presupuestos. En primer lugar una primera diapositiva sobre el reparto porcentual de los ingresos, en segundo lugar hace lo propio con el estado de gastos. Tras ella expone una sobre las inversiones reales, donde se recogen los aumentos porcentuales de las partidas así como la nueva partida de 15.000 euros para el concurso de ideas del teatro.

Abierto el turno de intervenciones por la Sra. Alcaldesa, toma la palabra en primer lugar la Sra. Portavoz del PP, D^a. Ascensión Pérez.

La Concejala comienza su intervención señalando que el actual es el punto más importante del año, el del debate de los presupuestos anuales. La Concejala da las gracias a Intervención y a Secretaría por las explicaciones dadas sobre el presupuesto. A la Sra. Ayuso le dice que es muy poco fiel con el resto de Concejales del Pleno que son de distinto color político del suyo. La culpa de que sólo se haya dignado a tener un par de reuniones, en las que además le consta que eran pobre de contenido. Recuerda que fue el PP el que en la Comisión Informativa propuso dejar el punto sobre la mesa para estudiarlo y que se llevaran a cabo reuniones sobre él, destacando que la Sra. Ayuso no asistió a dicha convocatoria, pese a ser quién ha elaborado los presupuestos. Afirmar que su partido considera que hoy no se deberían de debatir. Le pregunta que por qué se debaten con tanta urgencia y sin debate. Explica que dividirá su intervención en dos partes, analizando en primer lugar la memoria de Alcaldía y luego sobre los presupuestos en general. En primer lugar critica que en la memoria la Sra. Alcaldesa se aleje de la realidad y de las necesidades del pueblo, que carezca de transparencia. Explica que no se justifican las cuentas, sino que sólo se indica aquello que se pretende hacer sin saber si es posible o no, comparándolo con una carta a los Reyes Magos. La Sra. Pérez señala que en su opinión se está mintiendo a los vecinos, explicando que miente cuando califica el presupuesto de eminentemente social: ya que no ha subido la asignación a las viviendas, no se contemplan ayudas a los jóvenes para adquisición o alquiler de viviendas, no hay partidas para la promoción de empleo joven y el resto de partidas de carácter social son una copia de los presupuestos del año anterior. Critica que la memoria de un presupuesto de 7,4 millones de euros tendrá tres páginas, culpándola de mentir cuando dice que en urbanismo y vías públicas se invertirá 371.797 y 567.267, dado que en el presupuesto de 2019 sólo se contempla los 50.000 para acondicionamiento de la glorieta de

Código seguro de verificación (CSV):



F94E F6BD 4611 7C17 81AC

F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

Bodegas Toro Albalá y 40.000 para la glorieta junto a Torrent. Asegura no saber de dónde ha sacado esa alta cuantía. También la acusa de mentir en la memoria cuando indica que destina 567.267 euros, porque según el documento lo correspondiente a expropiaciones y derribos del ensanche en Cronistas de Aguilar no es de este presupuesto sino del remanente de tesorería, de donde se va a utilizar. Esa cuantía no sale de los 7,4 millones. Al respecto indica que lo que más le preocupa es que si acabado este año no se ha terminado ni ejecutado esta cuantía se pierde y no se podrá invertir. Pide que por favor tome nota y que no se pierda esta inversión. También culpa a la Sra. Alcaldesa de mentir cuando se refiere al desarrollo económico y turismo, dado que cuenta como novedad la apertura de una oficina de turismo con 29.000 euros cuando en el presupuesto del año 2018 ya estaban destinados para esta oficina de turismo 30.000 euros, cuyo destino asegura desconocer, por lo que pide que se le informe. La Concejala critica que la Alcaldesa no se haya dignado a establecer una comparativa entre presupuestos, cosa que asegura sí haber hecho, de lo que se concluye que sí hay una partida dedicada a los mismo: una partida que no se ha ejecutado. En la misma línea, respecto al turismo destaca que hay algo que le irrita: pide a la Sra. Alcaldesa que para fomentar el turismo no se vaya a FITUR con un discurso improvisado e incoherente, pidiendo que antes redacte un documento que diga, como recoge su himno, que Aguilar es una maravilla de la tierra cordobesa. Continúa su intervención señalando que la Sra. Alcaldesa miente cuando promete un aumento del 25% en la conservación y reparación de caminos, y es que aunque muestra su deseo de que eso se cumpla, manifiesta que lleva días dándole vueltas al documento sin encontrar que se pueda aumentar más de un 8%, por lo que ruega a la Sra. Ayuso que le indique de dónde va a sacar el resto. Además, al respecto pide al técnico municipal y a los concejales de este área que se involucren, como afirma ya haber hecho personalmente, en realizar las obras en tiempo y con la calidad adecuada, ya que tienen experiencia de obras realizadas con un resultado que “padece” todo Aguilar. A la Sra. Alcaldesa le dice que si no se piden responsabilidades al final son suyas y eso es dejación de funciones. En otro orden de cosas y volviendo a la memoria recalca que hay una partida de 15.000 en vías públicas, afirmando que desconoce en qué se ha gastado en 2018 o si esa cantidad es o no suficiente. Se pregunta si acaso se gastará en el arreglo de obras mal ejecutadas del año anterior. En cuanto a la mención a los programas Arquímedes o Emple@, la Concejala espera que no se pierda ninguna de las subvenciones que llegarán como otras que sí se han perdido con anterioridad. En cuanto al aumento de la cuantía de la partida destinada al comedor social, la califica de buena noticia, pero le corrige, ya que además de que aumenta por la demanda, la Sra. Pérez indica que el contrato no es de 20.000, sino de 16.000, suponiendo que el resto de la cuantía se destinará a pagar facturas anteriores. También se alegra de la partida de 15.000 euros para el concurso de ideas del teatro. Asegura que se trata de una aspiración de todo el pueblo, que se ha manifestado en repetidas ocasiones y que apoya esta iniciativa, aunque lamenta que desde 2015 no se hayan hecho estas gestiones, cuando el Ayuntamiento tenía a la Diputación, a la Junta y al Gobierno Central de su partido. Avisa que todavía está a tiempo de que este proyecto salga adelante, esperando que el gasto se realice en lo que está presupuestado y no en favorecer a algunos amigos -advierte-. La Concejala señala que todo no va a ser mentira en la memoria, reconociendo que en ésta se recoge el apoyo a la propuesta que hizo personalmente a la Sra. Alcaldesa de subir en 10.000 euros la cuantía destinada al reparto, en concurrencia competitiva, a las asociaciones. Indica que cada vez hay más asociaciones y por tanto la cantidad que perciben cada vez es más pequeña, ya que durante cuatro años se ha mantenido la misma cantidad de 30.000 euros. Da la enhorabuena a la Sra. Alcaldesa por este aumento de cuantía. En cuanto a subvenciones extraordinarias destaca que ahí se presupueste 100.000 euros anuales, mientras que en concurrencia competitiva 40.000, por lo que se trata de una situación anómala, cómo así advierte la Intervención Municipal, por lo que la Sra. Pérez pide que se tenga esta circunstancia en cuenta de cara al futuro. En conclusión respecto al análisis de la memoria, la Concejala pide a la Sra. Alcaldesa que se deje de mentiras. Le indica que está al frente del Ayuntamiento aunque no haya sido elegida por el pueblo, por lo que le pide que no ponga por

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

delante de los intereses del pueblo la defensa de su puesto de trabajo. Pide que trabaje por todos los que forma la corporación municipal, independientemente del color político, para así mejorar el presupuesto. Le avisa que todavía está a tiempo de no aprobarlo en esta sesión.

Como segunda parte de su intervención analiza en nombre de su partido el detalle de los presupuestos que quieren que los aguilarenses conozcan. Explica que el mismo es de 7,4 millones de euros, siendo los sueldos y salarios contemplados 4,2, correspondiendo a gastos de personal. En esa cuantía explica que se incluye el 2,75% más, por lo que asciende a 4,3 millones. Por tanto resume que para gastos e inversiones quedan 3,12 millones. Manifiesta que dado lo que califica como situación de desgobierno, el presupuesto debería haberse consensuado con todos los Concejales del Pleno, lamentándose que eso no haya sido así. Explica que se podría proceder a una reorganización de ingresos y gastos, realizando recortes en distintas áreas para llegar así a una forma de actuar leal y coherente para destinar el máximo dinero posible a inversiones. Insiste en que eso se puede hacer, ofreciéndose a la Sra. Alcaldesa a enseñárselo. Sentencia que Aguilar está a la cola de todos los pueblos de Córdoba en cuanto a inversiones, añadiendo que no sólo lo dice ella sino todos los vecinos. Asegura que se despilfarra una gran cuantía de dinero por levantar una calle hasta tres veces, como ha ocurrido con la calle Lorca. Culpa también de invertir en lo que considera como parque agroalimentario fantasma, que en suma ha costado a los habitantes de Aguilar más de dos millones de euros. Menciona que el presupuesto recoge unos gastos corrientes por más de dos millones de euros, destacando más de 41.000 euros en comunicaciones y telefonía por lo que queda sólo un millón de euros para inversiones. La Sra. Pérez asegura que si estos gastos corrientes fueran ajustados y recortados, podría sacarse otro millón de euros más para inversiones. No obstante destaca que del millón que hay para inversiones hay que descontar 200.000 que están retenidos por inejecución del presupuesto, casi 50.000 euros por el fondo de contingencia, el balance de PASUR por más de diez mil euros negativos y que califica como ficticio. Respecto a ese balance la Concejala Popular señala que se incluyen gastos de telefonía y otros gastos que pide a la Sra. Alcaldesa que se le explique, asegurando que por activa y por pasiva ha pedido información sobre estos gastos porque asegura que son unos gastos corrientes muy altos para un parque que ya no existe. Critica que no se le haya informado, salvo por un balance desde Intervención. Pregunta, para zanjar la cuestión si queda alguien viviendo del Parque Agroalimentario. En resumen la Sra. Pérez indica que podría seguir enumerando partidas a descontar y que al final quedarían algo menos de 500.000 euros para inversiones, de un presupuesto de 7,4. Concluye que con esta información se desmiente lo dicho por la Sra. Alcaldesa respecto a los 371 y 567 mil euros para inversiones. Le dice a la Sra. Ayuso que ahora se entiende por qué no se baja la presión fiscal, concretamente el IBI, indicando que Aguilar cuenta con el IBI más alto de la provincia y que el PP lleva cuatro años pidiendo su bajada, pero que si se hiciera minorarían los ingresos, aspecto que no le interesa. Destaca que han sido cuatro años de gobierno socialista, con mayoría absoluta y con más de 7 millones de euros de presupuesto, que en total son 28 millones que no se han visto reflejados en mejoras, actuaciones o progreso en nuestro pueblo. Pregunta a la Sra. Alcaldesa si acaso hay algo significativo que pueda decir de esos 28 millones de euros. Insiste en que eso da para mucho, y a los vecinos ella ha dado para muy poco. En cuanto a la apuesta por Aguilar que mencionaba la Sra. Ayuso, la Sra. Pérez pregunta cuánto dinero se necesita anualmente para reclamaciones y pagos de sentencias judiciales. Avisa que lo tiene calculado, que si quiere se lo dice.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo Andalucista, D. José María Reyes.

El Concejala se limita a informar que su grupo votará en contra de los presupuestos presentados.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Portavoz del grupo IU, D^a. Josefina Avilés.

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

La Concejala en primer lugar da la enhorabuena, en nombre de su grupo, a la nueva Concejala del grupo Socialista. Respecto al presupuesto la Sra. Avilés comienza su intervención indicando que se trata de uno de los puntos más importantes de los que se tratan durante el año, dado que lo considera el instrumento que da rumbo al funcionamiento de un Ayuntamiento y al desarrollo de un municipio. En cuanto a la intervención de la Sra. Alcaldesa y de su memoria, en la que se indica que siguen apostando por un presupuesto eminentemente social, la Concejala, responde, en nombre de su grupo, que lo que tiene de social es gracias a los grupos de la oposición y no al PSOE. Quiere recordar que el Plan de Empleo Local para ayudar a los parados partió de los grupos de la oposición, además la subida de la partida hasta llegar a casi 400.000 tampoco partió del PSOE, al que culpa de estar cargándose el plan. Señala igualmente que el comedor social tampoco fue idea del PSOE, sino de los grupos de la oposición. Recuerda una moción que se aprobó en el Pleno para ayudar a los jóvenes estudiantes con becas para alquiler y manutención, culpando al equipo de Gobierno de tenerla guardada en un cajón. Sentencia que en los ocho años que lleva como Concejala y estando el PSOE gobernando jamás ha apostado por lo eminentemente social de lo que habla. La Concejala afirma desconocer si la Sra. Alcaldesa desde que ostenta el cargo o anteriormente, como primer teniente de Alcalde, ha tenido alguna iniciativa en esta materia. Quiere resaltar una frase de la memoria de la Alcaldía, sobre los problemas urbanísticos en los últimos años. La Sra. Avilés afirma que se trata de una mentira y de una verdad: la mentira es que en este año se apuesta de manera firme por solventar los problemas urbanísticos, dado que se hace alusión al ensanche de Cronistas de Aguilar, que se dota con 500 euros. Se pregunta si de verdad el equipo de Gobierno cree que con 500 euros se puede ejecutar esa obra. Insiste que cuando en un presupuesto se apuesta por algo de forma seria hay que dotarlo con cantidades reales, por lo que considera la apuesta que hacen como un engaño a los vecinos. En cuanto a la verdad, menciona que esos problemas se arrastran desde varias legislaturas, pero haciendo la salvedad que es desde todas las legislaturas que lleva gobernando el PSOE, en las que no se ha iniciado ni un sólo plan urbanístico en Aguilar. En la misma línea asegura que en la memoria de Alcaldía se menciona que se va a invertir en urbanismo 371.797, mientras que en el libro del presupuesto aparecen 362.797, 9.000 euros menos. Igualmente compara las cifras en vías públicas: la memoria dice 567.277 mientras que en el presupuesto aparece 527.277. Se pregunta, instando al Sr. Secretario y a la Sra. Interventora hasta qué punto esta situación puede darse, dado que el presupuesto tiene que mandarse al Tribunal de Cuentas, al Ministerio y demás, sin ajustarse la memoria con el presupuesto. Resume que hay una diferencia de 49.000 euros entre ambos textos, afirmando que sabe en qué consiste. Insta a la Sra. Alcaldesa a que aclare si no es así. Por otra parte quiere puntualizar sobre el acondicionamiento de la glorieta Toro Albalá, que cuenta con una dotación de 40.000 para embellecer la entrada al pueblo. La Sra. Avilés contesta que si tanto interés tienen en el embellecimiento del pueblo se den una vuelta por la glorieta de la Avenida de Antonio Sánchez recién construida y que ha contado con cero euros de mantenimiento. Critica que el césped ya está seco, y que por cada bombilla encendida hay seis apagadas por lo que pide que el equipo de Gobierno asuma que no apuesta por embellecer el municipio y que para lo que sí son expertos es para despilfarrar dinero público. Se remite de hecho a la obra recepcionada por el equipo, de la travesía, según la cual estaba perfecta, pero que habría que cuantificar lo que le ha costado a todos los aguilarenses los desastres del PSOE. Enumera varias obras, como las escalerillas del Cerro, la calle Lorca o el Camino Ancho, calificadas como desastres y que no constituyen un uso eficaz del dinero público. Recuerda que la propuesta de Izquierda Unida fue, que en lugar de embellecer la entrada era más razonable embellecer la glorieta a la altura de los almacenes Guerrero, que sí es una entrada a Aguilar desde la autovía, subrayando que ahí parece que se entra en un pueblo fantasma. También recuerda que en la reunión le preguntaron a la Sra. Alcaldesa por qué se optó sólo por la de Toro Albalá cuando en un principio estaba prevista esa y la de Torrent, que cuál había sido el criterio para tomar esa decisión. Asegura que la Sra. Alcaldesa les contestó que esa glorieta no es peligrosa, y que si han ocurrido accidentes en esa glorieta es porque la gente va

Código seguro de verificación (CSV):

**F94E F6BD 4611 7C17 81AC**

F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

borracha. La Portavoz afirma que le duele esa respuesta, calificándolo de lamentable. En cuanto al desarrollo económico la Sra. Avilés recalca que la memoria contiene que se pretende desarrollar y explorar nuevos modelos de empleo, estando dotado con 9.600 euros. Reconoce que si la Sra. Alcaldesa ha sido autónoma sabrá lo que supone iniciar una empresa, y sabrá si con esa cantidad se puede afrontar esa tarea en un pueblo con casi 14.000 habitantes. Traduce que eso significa poca apuesta y cero voluntad política en cuanto al desarrollo económico. Por otra parte destaca de la memoria que como novedad hay una partida de 29.000 euros para la apertura de la oficina de turismo. Se pregunta si acaso eso es una novedad, recordando que en el presupuesto del año 2018 también había 30.000 para esta partida. Sí insiste en que esa oficina no se ha puesto en marcha y que esa cuantía se ha gastado en otros imprevistos del equipo de Gobierno. En cuanto al fomento del empleo subraya que se destinan 16.600 euros, para parados de larga duración, y a expensas de subvenciones que pueda llegar de otras Administraciones. La Concejal quiere recordar lo que considera como una oportunidad que ha perdido el pueblo en esta legislatura ha sido una escuela taller o un taller de oficio, a cuya convocatoria de subvención no se presentó este Ayuntamiento. La Sra. Avilés lo califica como muy lamentable, dado que considera que esa mala gestión es la que hace que este pueblo permanezca en la cola mientras que otros pueblos de alrededor avancen. Además recalca que según indica el presupuesto, de los 16.900 destinados a la partida, 8.000 son para pagar suministro de luz del taller de artesanos. Pide a cualquier miembro del equipo de Gobierno que le informe dónde está ese taller de artesanos y qué artesanos trabajan allí para que el consumo de luz llegue a esa cuantía. Respecto a la emergencia social afirma que se quitan 3.000 euros, la mitad de lo destinado al pago de la luz y la otra mitad al pago del agua, estando justificado que no es necesario tanta partida. Afirma que eso es una buena noticia. Pero en el comedor social, dentro de servicios sociales, se incrementa en 10.000 euros, hasta los 20.000, justificado ello en que en 2018 ha habido más demanda para este servicio. La Sra. Avilés indica que esa explicación no se ajusta a la realidad, ya que en 2018 el presupuesto se dotó en 10.000 euros, mientras que el contrato para adjudicar el servicio fue casi por el doble: resume que es otra puesta en escena más de la improvisación del equipo de Gobierno. Reconoce por otra parte que el Plan de Igualdad se incrementa de 8.650 euros a 20.000, dado el compromiso que consiguió la oposición el pasado año y que no cumplió en el presupuesto anterior. Respecto a cultura se alegra de que se reconozca que el aumento de la partida no es porque el Ayuntamiento apueste por la cultura, sino porque se aumenta la subvención desde la Diputación y por tanto la aportación municipal tiene que ser mayor. Resume que esa es la realidad: cero iniciativa y estar a expensas de lo que marquen otras Administraciones. Menciona también la Sra. Avilés la partida de 15.000 euros destinada a un concurso de ideas para el teatro de Aguilar, incluida en la memoria de Alcaldía. Al respecto indica que Aguilar no cuenta con un teatro gracias a la llegada del PSOE al Ayuntamiento. Critica que sea este año, electoral, cuando se acuerden del teatro, tras llevar gobernando 16 años en Aguilar. Reconoce que al menos hayan tenido la decencia de apostar por un concurso de ideas, ya que asegura que las ideas del equipo de Gobierno son para echarse a temblar. En cuanto al lugar, que el equipo de Gobierno ha propuesto en el lugar de la desaparecida residencia de ancianos, la Concejal lo tilda como otro desastre del PSOE, dado que supone cerrar más vías para que Aguilar no cuente con una residencia de ancianos municipal. Por otro lado menciona el aumento de 10.000 euros en la partida para subvenciones en concurrencia competitiva, destacando que la Sra. Alcaldesa ha anunciado que se sube un 66% la partida de participación ciudadana, pidiendo una explicación al respecto, dado que no entiende en qué sube exactamente, ya que la partida de la feria de asociaciones se queda igual. Además se pregunta si el equipo de Gobierno sabe realmente lo que es la participación ciudadana. Recuerda que eso es un instrumento para que la población acceda a las decisiones del Gobierno. Critica que el equipo de Gobierno, que son nueve aunque se vean sólo ocho, no conozca las decisiones unos de otros como asegura han podido comprobar en las reuniones mantenidas, y que al término de participación ciudadana le den el trato que se merece.

Código seguro de verificación (CSV):

**F94E F6BD 4611 7C17 81AC**

F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

Por otro lado, y adentrándose en las partidas del presupuesto, afirma que en muchas de ellas se reconocen los errores del propio equipo de Gobierno, ya que se apuesta por intervenir en obras que han sido recientemente recepcionadas. Insiste en que se vuelve a invertir el dinero público, de todos los vecinos para paliar sus desastres -asevera-, haciendo un uso ineficaz del dinero público.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejales de UPOA D. Miguel Pérez.

El Concejales comienza su intervención dando la enhorabuena a la Sra. Alcaldesa por la puesta en escena de la presentación del presupuesto, comparándolo con la puesta en escena de la presentación de un vídeo en FITUR. En cuanto al presupuesto el Sr. Pérez lo considera como una vergüenza y una falta de respeto hacia la oposición. Indica que se trata de una prueba más de la arrogancia de la Alcaldesa y del PSOE. Asegura que en UPOA están convencidos que esta manera de actuar pasará factura en los próximos años, dado que se trata de improvisación y falta de propuestas y soluciones a los problemas de Aguilar, que asegura es lo que marca este presupuesto. Destaca que este presupuesto no ha estado redactado por el concejal del PSOE que estuvo haciéndolo durante los últimos seis años, sino por la Sra. Alcaldesa. Critica que sólo se haya tenido una sola reunión para explicarlos. Asegura que en los presupuestos se plasma lo que califica como profundo desconocimiento que tiene la Sra. Alcaldesa sobre Aguilar. Explica que han visto estos años presupuestos malos del PSOE, pero subraya que este se lleva la palma. De improvisado, injusto o antisocial califica el Portavoz de UPOA los presupuestos, añadiendo que insiste en agudizar los problemas de Aguilar en lugar de plantear soluciones. Asegura que muy pocos aguilarenses encontrarán soluciones a sus problemas dentro de estos presupuestos. El Sr. Pérez añade que además se miente y de forma descarada, y se ocultan de manera descarada elementos importantes y muy negativos para la localidad. Culpa a la Sra. Alcaldesa de no haber aclarado los números del presupuesto. Destaca que cuenta con informe negativo del Sr. Secretario con algún motivo más de los que incluía en el ejercicio anterior. También destaca palabras del informe de la Sra. Interventora, que señala que si el ensanche de Cronistas de Aguilar se hace con remanentes de tesorería como ha aprobado el equipo de Gobierno se estará en incumplimiento de todas las reglas de estabilidad. Sentencia que el PSOE los quiere llevar al fondo del pozo, ya que se incumplen todos estos parámetros de estabilidad. Critica que no hayan sabido explicar el presupuesto, que no incluye ni un solo proyecto nuevo y que sigue profundizando en estar alejado de las necesidades de los aguilarenses.

El Concejales comienza a analizar la memoria de Alcaldía. Destaca en primer lugar que indica que el presupuesto eminentemente social. Al respecto el Sr. Pérez pregunta a la Sra. Alcaldesa dónde está lo social de este presupuesto. Critica que el plan de empleo local sigue con la misma cantidad de dinero, y en su opinión privatizado, y el plan de emergencia social cuenta con 3.000 euros menos, dada la incapacidad de dejarlo con la misma cuantía y destinarla a crear empleo. Destaca por otra parte que en la memoria se incluyen conceptos como servicios sociales, educación o sanidad, en los que el Ayuntamiento no tiene competencia, culpando a la Sra. Alcaldesa de no enterarse. Sí la tiene en vivienda, por lo que se pregunta qué ha hecho este equipo de Gobierno, señalando que no ha hecho absolutamente nada. Critica que no se haya hecho ni una sola vivienda pese a tener un registro de demandantes de vivienda y un plan para ello. Recuerda además que el equipo de Gobierno anunció a bombo y platillo la construcción de viviendas del matadero, incluso con promesas a algunos ciudadanos. Destaca también de la memoria de Alcaldía que este año se apuesta de forma firme por solventar problemas que se arrastran desde varias legislaturas en materia urbanística, como la adecuación de la calle Ancha y el ensanche en Cronistas de Aguilar. Al respecto el Sr. Pérez recuerda que el PSOE ha tenido mucha legislatura para hacerlo y no ha sido capaz. Critica que no se ha dotado de una partida presupuestaria adecuada para esta actuación, por lo que al respecto la Sra. Interventora en su informe indica que el camino seguido llevará al incumplimiento de todos los parámetros de estabilidad salvo que se dejen de realizar otras actuaciones sí presupuestadas. El Concejales indica

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

a la Sra. Alcaldesa que no sabe de dónde va a recortar, pero que ella sí lo sabrá dado que es su presupuesto. Además destaca del informe de Intervención que la incorporación de remanentes sólo puede realizarse para el ejercicio 2019, ya que si al finalizar no están ejecutados no podrá volver a incorporarse. En otro orden de cosas, en cuanto a la partida de 50.000 euros para embellecer la glorieta de Toro Albalá, critica la cuantía para esa finalidad mientras se quiere expropiar una vivienda habitada para el ensanche por valor de 30.000 euros. Pide que le diga si eso es social. Por la partida de 29.000 euros para poner en marcha la oficina de turismo, mencionada en la memoria de Alcaldía, el Sr. Pérez recuerda que el año pasado en esta misma partida había 30.000 euros, y no sólo no se abrió la oficina de turismo sino que el dinero se gastó la totalidad o parte de ella en pagar facturas de Semavin 2016 y 2017. Resume que esa es la apuesta clara por el fomento del turismo de la Sra. Alcaldesa, que quedó latente, -añade-, en la presentación del vídeo en FITUR. Por otra parte recuerda que el equipo de Gobierno lleva equipando y poniendo en marcha el albergue muchos años por lo que se aventura a afirmar que este será otro año más, en el que se va a equipar y van a poner en funcionamiento, y que el año que viene se recogerá en los mismos términos. Por el comedor social se alegra de que se hayan dado cuenta que la cantidad del año pasado era insuficiente dada la demanda, motivado por el cambio de modelo. Recuerda que los grupos de la oposición le advirtieron que el anterior modelo no era viable y es cuando se ha cambiado cuando ha habido demanda, y es eso lo que motiva a que se aumente la partida, no porque la Sra. Alcaldesa sea social –sentencia-. Menciona por otra parte la subida del 131% del plan de igualdad que contiene la memoria, indicando que eso no es verdad. Recuerda que en el presupuesto del centro de la mujer hay una subida de 7.400 euros con respecto al año pasado, lo que supone un 17%, no un 131. No obstante da la enhorabuena por invertir más en el Plan, recordándole a la Sra. Alcaldesa que tiene que cumplir 82 medidas, poniendo en duda que pueda cumplirlas con 20.000 euros. Respecto a cultura, que según la memoria sube un 49%, el portavoz señala que sube 3116 euros, por lo que califica de ridículo que se hable en términos porcentuales con estas cuantías. También hace referencia al concurso de ideas para el teatro de Aguilar, previsto con una partida de 15.000 euros, criticando que no haya ninguna partida para construirlo, por lo que en palabras del Portavoz es otro engaño más del que asegura están acostumbrados. Indica que la memoria también incluye una inversión para cambiar el césped del campo de fútbol, pero que no se dice que la partida prevista es de 1.000 euros. En cuanto al aumento del dinero para las asociaciones, lo califica como clara maniobra electoralista. El Sr. Pérez quiere recalcar qué es lo que no dice su memoria de alcaldía: culpa al PSOE de no decir que se recorta en protección civil, en cementerio, en las dos líneas de emergencia social, en programa emple@, en caminos vecinales, etc. Critica que no se diga que no se destina ni un solo euro para el arreglo de una de las zapatas del puente de entrada a Aguilar por la nacional 331 porque un técnico de Diputación dice que a simple vista no existe tanta urgencia, pese a un informe técnico de mancomunidad del año 2012 que menciona urgencia extrema y manifiesta dado que una de las zapatas se encuentra en el aire. Recuerda que en los presupuestos de los años 2012 y 2013 se incluyeron partidas para el arreglo de esa zapata. Sentencia que el presupuesto finiquita el Parque Agroalimentario, dado que no se destina a él ni un solo céntimo. Añade que las cuentas del mismo no vienen de la sociedad sino de la Diputación, y además sin que nadie las firme. Ello supone el fin del sueño de industrializar Aguilar y por ello termina la mayor mentira jamás contada por el PSOE al pueblo, muchas gracias Sra. Alcaldesa –finaliza-.

Cierra el primer turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa en nombre del grupo municipal Socialista, D^a. M^a. José Ayuso.

La Sra. Alcaldesa comienza su intervención recordando a todos que en el mes de octubre se presentó a todos los portavoces el primer borrador de estos presupuestos, y que se instó a todos, en diferentes formas, a que aportaran todo lo que consideraran necesario. Afirma que hasta el día de hoy nadie ha aportado nada. A la Sra. Pérez le dice que por qué no aportó en su

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

momento, cuando se le pidió, y no ahora. La Sra. Ayuso indica que ha leído las intervenciones de los portavoces de los grupos en el pleno de presupuestos del año pasado culpando a estos de que este año hayan sido idénticas. Recuerda que criticaron que no se hicieran las obras suficientes para que este pueblo funcione, mientras que ahora asegura que les critican porque van a hacer obras. Concluye que no les importa si se hacen o si se dejan de hacer obras. Al Sr. Pérez le contesta que sí tienen competencias en colegios y algo en sanidad, recordando que se hacen campañas de concienciación y campañas en los colegios, que se ven y se aplauden, indicando que eso es lo que le fastidia al Portavoz de UPOA. En general a todos los portavoces les dice que el arte del engaño no es ni digno ni respetable, asegurando que no todo vale en política, aunque se empeñen en demostrar lo contrario. Asevera que los portavoces defraudan a sus votantes con su falta de ideas y con su obcecación por dibujar a un equipo de Gobierno que sólo existe en sus intenciones, además de con el empeño en restar, en detrimento de sus ciudadanos. La Sra. Alcaldesa indica que jamás ha recibido nada que sume sino que sólo ha recibido argumentos que restan. Subraya que eso no es hacer política ni oposición, sino vender los principios a intereses oscuros y personales. Los emplaza a ver los resultados en las urnas próximamente. Por otra parte asegura que está lo que denomina como izquierda pirada, que a diario se hace el “harakiri” con luz y taquígrafos con acciones y declaraciones vacías e inútiles. Los culpa de intentar hacerles partícipes de esa forma de actuar, además de intentar adoctrinarlos. También menciona que hay un extremo centro que se vale y se vende por un puñado de sillones. Señala que no son mejores por intentar desprestigiar con mentiras el arduo trabajo de la gestión de su equipo, que defiende. Asegura que son inútiles para construir un presente y un futuro para este pueblo, de lo que afirma estar absolutamente convencida. Insiste en que nunca han aportado nada, que sólo se han limitado a criticar sin ningún argumento a los gestores. Les pide que se pongan el adjetivo que quieran, aunque será el pueblo el que se lo ponga. Al Sr. Pérez le pregunta cómo puede criticar el Parque y que el equipo de Gobierno apueste por él cuando se van del Consejo de Administración y además se niegan a participar en él. Indica que la crítica tiene que estar sustentada en el ejemplo para comparar actuaciones y que no puede comparar actuaciones de nadie, sino que esta es la crítica del burladero, que es lo más fácil del mundo. Sentencia que el ejemplo de la oposición es nulo, cobarde o hipócrita. Pide que no critiquen lo que no quieren ni les importa. Asegura que el equipo de Gobierno sí quiere industria para Aguilar y por eso mantienen el Parque. Al Portavoz de UPOA le corrige señalándole que no ha habido inestabilidad presupuestaria, recordando que según el informe de la Sra. Interventora este año se cuenta con superávit. Añade que el equipo de Gobierno quiere adecuarse y cumplir con lo que dicta la Ley, pero que sobre todo lo que quieren es cumplir con las necesidades que tienen los aguilarenses. A la Sra. Pérez le indica que se han invertido 94.000 euros para una subvención de 690.000 euros de economía baja en carbono, financiada con fondos FEDER, para tener un ahorro del 50% subrayando que eso es gestionar. En cuanto a las partidas de emergencia social la Sra. Alcaldesa informa que se han reducido las partidas de luz y agua porque no se han gastado en el año anterior, informando que sólo una persona ha necesitado la de luz, ya que el resto se han paliado con otras subvenciones. Asegura al respecto que para gestionar bien los recursos lo que se ha hecho es reducir la partida. No obstante sentencia que si hace falta se modificará la partida, que nadie se va a quedar sin estar cubierto. En cuanto al comedor reconoce que el nuevo modelo gusta más y hace a la gente sentirse más cómoda, por lo que aumentan la partida. Al Sr. Pérez le indica que por eso el presupuesto es social. Reconoce que piensan que tendrá más demanda, pero desea que no sea así porque eso significará que la gente está mejor. Del polideportivo y respecto al cambio de césped reconoce que sí que le han puesto una partida de 1.000 euros pese a que cuesta más de 100.000, pero que se trata de una ventana para futuras subvenciones. Subraya que todos lo saben, pero que hacen demagogia con ello. Zanja la cuestión informando que están buscando financiación por lo que han abierto una partida. A la Sra. Portavoz del PP le informa que hay 25.000 euros para mantenimiento de caminos rurales, indicando que es lógico que si se han arreglado haya que mantenerlos y que eso también es gestionar con sentido común. En

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC

F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

cuanto a las asociaciones informa que ahora hay más asociaciones por lo que considera evidente que hace falta algo más de dinero y por ello han aumentado en 10.000 la cuantía. La Sra. Alcaldesa informa que en este año se cumplen 20 del hermanamiento con la localidad francesa de Verneuil Sur Seine, por lo que se ha previsto una partida de 5.000 euros para el proyecto, que se realizará en la localidad. Volviendo a las asociaciones asegura que el equipo de Gobierno piensa que tienen que aportar, como así lo hacen, insistiendo a la Sra. Avilés que sí cuentan con los ciudadanos. Respecto a los remanentes la Sra. Ayuso informa que no se presupuestan porque se van a usar porque se incorporaron el año anterior, señalándole al Sr. Pérez que sabe para lo que es. También al Sr. Portavoz de UPOA replica que el aumento en el centro de la mujer es de 8.065 a 20.000 euros actuales, para la realización de actividades de igualdad tal y como la anterior Concejal de Igualdad se comprometió. Al respecto contesta a la Sra. Avilés que si el año anterior no se cumplió cree que fue porque ya estaban hechos los presupuestos cuando se llegó a ese acuerdo. En otro orden de cosas recalca que el plan de empleo municipal es de 400.000 euros y la oposición está votando en contra de que se contrate a sus ciudadanos. Ante la acusación del Sr. Pérez de que eso es hacer demagogia la Sra. Ayuso contesta que eso no es hacer demagogia sino decir la verdad. En cuanto al teatro informa que en octubre ya enseñó a la oposición el borrador del presupuesto donde aparecía la partida para el concurso de ideas del teatro, antes de que saliera la plataforma que recoge firmas para pedir la realización de un teatro. Asegura que por supuesto que se va a construir el teatro, pero que primero tienen que tener un proyecto digno, y que no va a hacer una chapuza para ganar las elecciones. Zanja la cuestión añadiendo que eso lo harán otros partidos, no ellos. A la Sra. Pérez le indica que el fondo de contingencia ha reducido su partida en 10.000 euros. Finaliza su intervención asegurando que las mentiras tienen las patas muy cortas.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Sra. Pérez, del Partido Popular.

D^a. Ascensión Pérez comienza su intervención indicando que a las personas que son morales su intervención le da pena. Recuerda que en su intervención anterior le ha preguntado por cuánto se ha gastado en reclamaciones y sentencias judiciales en los últimos años. Le pide que haga caso a sus técnicos dado que hay plazas que puede sacar de funcionarios y que están ahora como personal laboral. Le pide que utilice el procedimiento de concurrencia competitiva y los principios de igualdad, mérito y capacidad y así le demuestre al pueblo que vela por todos y no sólo por algunos. Por otra parte pide una solución inmediata a algo que considera importante: la policía local. Culpa a la Sra. Alcaldesa de hacer oídos sordos a un problema: asegura que faltan cuatro en la plantilla y que pronto se irán cinco mientras que sólo hay dos en formación. Pregunta a la Sra. Alcaldesa qué está haciendo al respecto, añadiendo que a ella le daría miedo. Informa que son muchos los que consideran que se está dejando al pueblo sin control de vigilancia, sobre todo por las noches. Le advierte que el sillón no dura para siempre y que ya se preocuparán los demás. Añade que una vez analizada su memoria no tiene más que decir aparte de considerar pasotismo y poca voluntad política impropia de una persona que se considera demócrata. Asegura que ser demócrata es dialogar, ya que aunque reconoce que el presupuesto se presentó en octubre, la Sra. Ayuso no se ha dignado en establecer fecha para hacer propuestas, como el Sr. Encabo hacía en la elaboración de los presupuestos de otros ejercicios, haciendo cuatro o cinco reuniones. Sentencia que eso no es mentira, y que sí lo es el argumento que ha dado al respecto. La Sra. Pérez le insiste en que no apruebe hoy este presupuesto, ofreciendo su ayuda. Los considera como los más irreales de la historia, pronosticando que vendrán llenos de reconocimientos extrajudiciales y decreto de reducción de superávit dada la cuenta 413. Desde el Partido Popular pide su dimisión. Asegura que si ha querido reunirse con la Sra. Alcaldesa era para que no presentara una memoria con tanta mentira, aunque la ha entendido dado que domina el tema mejor que ella. En cuanto a la acusación de que las intervenciones de los portavoces son idénticas a las del año anterior, resalta que no es así, y que lo que sí son idénticos son los

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

presupuestos respecto a los del año 2018, culpándola de no dignarse nada más que al copia y pega y al proyector, lo que en tono irónico considera una novedad muy buena. Sobre si la oposición defrauda a sus votantes contesta que la que lo hace es la Sra. Ayuso, que no ha sido votada por el pueblo sino que fue Francisco Juan, culpándola a continuación de lo que tilda como “cargárselo del sillón”. Acusa a la Sra. Alcaldesa de mentir respecto a la defensa de sus concejales, dado que asevera que si hubiera defendido su trabajo estaría sentada en el Pleno la Sra. Berenguer, afirmando que todos la añoran. Por lo que afirma que no defiende a sus concejales.

La Sra. Alcaldesa interrumpe la intervención de la Sra. Pérez para indicarle que no va a consentir insultos en el Pleno.

La Sra. Pérez le contesta que no la ha insultado, sino que ha dicho la verdad, insistiendo en que las personas que son morales están indignadas con la situación. En cuanto al fondo de contingencia y su disminución se pregunta si acaso no piensa pagar a los trabajadores. La informa que este es para pagar la subida de salarios. Cierra su intervención pidiendo a la Sra. Alcaldesa que se estudie el presupuesto y que dimita.

Toma la palabra en segundo lugar el Sr. Reyes, del grupo Andalucista.

El Sr. Reyes comienza su intervención asegurando que desde que la Sra. Ayuso es Alcaldesa no ha intervenido en el tema de presupuestos, porque asegura que no quiere que ninguno de los dos salga del Pleno con un orfidal. No obstante asegura que desde dicho momento ha tenido que tomar más de uno. Defiende que lleva más de 20 años como Concejal, que se ha tenido siempre como una persona con mucho compromiso con su pueblo y que ahora cuenta los meses para acabar la legislatura, considerándolo como horrible. Asegura que eso le pasa desde que hace seis años entró esta Corporación. Respecto a la afirmación de la Sra. Ayuso de que defiende a todos sus concejales le pregunta si defiende a D. Francisco Juan Martín, si ha defendido a D. José Luis Montero, a D. David Aguilar o a D^a. M^a. Carmen Berenguer. Pide que no haga que hablen los que callan, asegurando que valen más por lo que callan que por lo que hablan. Informa que su grupo ha estado analizando el presupuesto, y hay noches que le cuenta a sus hijos cuentos más creíbles y con mejor moraleja, y que si no lo tira es por respeto a este Ayuntamiento. Concluye aseverando que no se siente nada orgulloso de ser partícipe de lo que considera como un teatro que tienen montado los del PSOE, pese a que en mayo se irá muy orgulloso y honrado de haber representado a su pueblo y haber hecho lo que consideraba como mejor para el mismo. Advierte que el PSOE cree que el pueblo no sabe lo que pasa, pero que sí lo sabe, y que aunque todos callen y todos hagan su papel les pasará factura. Pide que si son personas sensatas sean humildes y reconozcan los errores, y se muestren al pueblo diciéndole las verdades del presupuesto, y puede que así consigan de nuevo la Alcaldía, en caso contrario difícilmente la conseguirán.

En tercer lugar interviene la Sra. Avilés, Portavoz de Izquierda Unida.

La Concejal comienza su intervención calificando la situación como vergonzosa. Pide a la Sra. Alcaldesa que no intente hacerse la víctima, ni victimizar a su equipo de Gobierno. Le critica que haya llamado inútiles a la oposición. Asegura que debería darle vergüenza alzar la voz para decir que la oposición va a votar en contra del Plan de empleo local cuando fue el PSOE el que en su momento votó en contra de ese plan, que fue propuesto por los grupos de la oposición. En cuanto a la oposición de izquierda pirada, a la que hacía mención la Sra. Ayuso, le indica que será la que gobierna, señalando a la Sra. Alcaldesa de sí parecer que está pirada, dado que los presupuestos no coinciden ni con la memoria y que es la oposición la que la está corrigiendo. Respecto a la acusación de que la oposición ha utilizado las mismas intervenciones que las de los presupuestos del año anterior responde que no es así, que ni la de su grupo ni supone la del resto de grupos es la misma, dado que personalmente ni ha mirado la de 2018. Continuando con su intervención anterior insiste en que se vuelve a gastar dinero público en paliar los desastres del

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

equipo de Gobierno, usando de manera ineficaz el dinero público. Informa que la limpieza viaria se ha dotado con la misma partida, a sabiendas de los problemas que están teniendo los trabajadores en un servicio tan importante. Menciona la subida en casi 100.000 en la partida de alumbrado público, dada la aportación municipal para acudir a los fondos FEDER que según informó la Sra. Ayuso ya estaba concedida, y que se ejecutará para el cambio de luminarias. Al respecto pregunta si se conoce la repercusión económica que ha tenido la inversión en el cambio de luminarias que ya se han realizado con el objeto de disminuir el consumo. Lo pregunta dado que la cantidad que se destina año tras año es la misma, 190.000 euros. En otro orden de cosas señala que desde la Administración General se destinan 25.000 euros para el pago de comunicación, de teléfono, la misma que en 2018. Sin embargo informa que no ha sido suficiente, dado que a final de año se ha realizado una transferencia de crédito de más de 40.000 euros, por lo que en total entiende que en 2018 el Ayuntamiento ha necesitado unos 70.000 euros para pagar el teléfono. Pero este año asegura que se vuelve a dotar con 25.000, por lo que pide una explicación sobre ese ahorro de más de 40.000 euros en teléfono. Concluye afirmando que para Izquierda Unida se trata de un presupuesto continuista, en el que se reconocen muchos errores, como la partida del 1,5 cultural dentro de la defensa del patrimonio, que el año pasado no se contempló y no pudo conseguirse más de un millón de euros para el municipio. Asegura que el presupuesto está cargado de muy poca voluntad política respecto a un proyecto a largo plazo para nuestro pueblo, pero afirma que lo esperaban. Recalca que desde el minuto uno de este equipo de Gobierno con mayoría absoluta se sumergió en problemas internos de dimisiones que ha hecho imposible, pese a tener todas las herramientas, proyectar un futuro para el municipio.

Toma la palabra en cuarto lugar el Sr. Pérez, Concejal de Unidad Popular de Aguilar.

El Concejal comienza su intervención acusando a la Sra. Alcaldesa de dinamitar todos los puentes, por lo que no puede culpar a la oposición de nada. Asegura que la Sra. Ayuso con su arrogancia y su prepotencia desde el primer día que se sentó en el sillón de Alcaldesa dinamitó todos los puentes con la oposición. La acusa de ser la Alcaldesa más antidemocrática que ha conocido el pueblo de Aguilar. Respecto a la calificación de izquierda pirada que ha hecho la Sra. Alcaldesa el Sr. Pérez pide que si lo ha dicho por su grupo lo retire, dado que asegura que en ningún momento la ha insultado. Sentencia que merece respeto por ser Concejal, y es tan representante de los ciudadanos como la Alcaldesa, legítimamente votado por el pueblo. Cierra la cuestión insistiendo en que no es nadie para faltar al respeto ni a él ni a sus compañeros. Por otra parte dice a la Sra. Alcaldesa que no le va a permitir le de ninguna lección de moral. Recuerda que dimitió del Consejo de Administración de PASUR, instando a la Sra. Ayuso a que pregunte a alguien de su partido a cuántos Consejos de Administración ha faltado siendo Consejero, así como cuánto dinero ha cobrado, destacando que ni un céntimo y que al contrario, le ha costado dinero al dejar de trabajar para ir a las sesiones. Insiste en que lecciones de moral con él ninguna. En cuanto a la acusación de que la oposición repite las intervenciones del año pasado, afirma que en su caso la del año pasado la intervención la haría D. Antonio Zurera, mientras que la de este año la ha preparado él en los ratos que ha tenido durante su trabajo. Asegura que es un humilde Concejal sin sillón y sin mochila, mientras que los que sí la tienen han de pagar peaje. Asegura que la Sra. Alcaldesa se ha dado por ofendida porque le han dicho la verdad, desmintiendo que en ningún caso la hayan insultado. Le pide además que se preocupe por las dimisiones de sus concejales, señalando a la Sra. Alcaldesa como la culpable en parte de ello. Indica que la propia Sra. Ayuso le ha dicho a él mismo lo que califica como perrerías de su compañero D. Francisco Juan Martín, y le reta a que lo desmienta si no es así, teniendo además testigos. Le pide que no vaya de víctima, asegura que ya están bien de pantomimas y que es necesario que el pueblo de Aguilar se entere de lo que es el PSOE.

La Sra. Alcaldesa le interrumpe para preguntarle al Sr. Pérez si va a hablar de los presupuestos, contestándole el Sr. Pérez que hablará de lo que tenga que hablar, como ha hecho



la propia Sra. Ayuso. Pide además que no se le interrumpa dado que está en el uso de la palabra. La Sra. Alcaldesa le contesta que sí le puede interrumpir dado que es ella la que modera la sesión. El Sr. Pérez indica que hablará de los presupuestos al igual que ha hecho la Sra. Ayuso en su turno.

El Concejal continúa su intervención advirtiendo a la Sra. Ayuso que se preocupe de sus concejales, ya que asegura que más de cuatro de los que se sientan en las sillas del PSOE se irían hoy mismo y eso no es por culpa ni de la oposición ni de un castigo divino, sino por el talante arrogante y el ansia de poder de la Sra. Ayuso. Cierra su intervención afirmando que la comprende quien no la conozca.

Por último cierra el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa, en nombre del grupo Socialista.

La Sra. Ayuso, respecto a la intervención de la Sra. Pérez sobre las plazas de Policía Local informa que en el momento en el que se aprueben los presupuestos se van a convocar las plazas previstas, según marca la Ley. Indica que la Sra. Pérez sabe que la falta de personal en la Policía no es algo exclusivo de Aguilar y que de hecho ahora van a entrar dos personas que aprobaron las oposiciones el año pasado. Afirma que están trabajando en ello y que están deseando convocar las plazas. En otro aspecto asegura a la Sra. Pérez que siempre se ha convocado basándose en los principios de igualdad, mérito y capacidad, recordando que su grupo accedió a realizar una comisión de investigación del plan de empleo dadas las sospechas de que se hicieran contrataciones con irregularidades. Informa que al respecto ha venido una sentencia en la que se dice que se hizo bien y que no hubo ningún problema. Concluye que si no tienen problema en hacer esta comisión cómo le puede decir la Sra. Pérez que se hacen las cosas para favorecer a unos y a otros. Informa que ha tenido que tomar decisiones respecto al funcionamiento de la Policía Local, suspendiendo de domingo a jueves las noches, dado que no hay personal. Insiste en que no tiene porque se han jubilado porque tenían derecho a ello y que no convoca más plazas porque la Ley no le permite hacerlo más rápido. Asegura que si pudiera las convocaría mañana mismo. Al Sr. Pérez asegura no saber qué contestarle dado que no ha hablado de los presupuestos sino de su persona. A la Sra. Avilés le pregunta si acaso le molesta cuando se dicen las cosas. La culpa de decirle todo lo que le parece, pero asevera que por estar ahí sentada no tiene que aguantar todas las mentiras y todas las injurias que se le digan. Asegura que cuando dice lo que se piensa en el equipo de Gobierno terminan atacando con mezquindades. Por la petición del Sr. Pérez de la “izquierda pirada” la Sra. Ayuso contesta que ha parafraseado a un cómico que hablaba de Podemos y se refería a la izquierda en general. Concluye afirmando que la izquierda pirada son los de Podemos que no apoyan a la izquierda.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 8 votos a favor (PSOE), 7 votos en contra (UPOA, IU, Andalucista y PP) y ninguna abstención, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio de 2019, incluido el presupuesto del Organismo Autónomo Local “Para la Promoción y Desarrollo de Aguilar”.

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública.



SEXTO.- En caso de producirse reclamaciones el Pleno resolverá sobre las mismas en el plazo de un mes y procederá a aprobar definitivamente el presupuesto.

A continuación se insertan los resúmenes del Presupuesto General Consolidado para el año 2019, incluido el presupuesto del Organismo Autónomo Local "Para la Promoción y Desarrollo de Aguilar", así como la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

GASTOS

| GASTOS | | | | |
|-------------------------|--------------------------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | 2018 | 2019 | Diferencia (%) |
| Capítulo 1 | GASTOS DE PERSONAL | 4.060.150,52 | 4.110.927,20 | 1,26 |
| Capítulo 2 | GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 2.107.616,01 | 2.083.268,03 | -1,16 |
| Capítulo 3 | GASTOS FINANCIEROS | 4.497,00 | 6.221,00 | -38,34 |
| Capítulo 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 372.938,62 | 383.854,14 | 2,93 |
| Capítulo 5 | FONDO DE CONTINGENCIA | 0,00 | 49.331,66 | 100 |
| Capítulo 6 | INVERSIONES REALES | 641.327,53 | 770.764,47 | 20,18 |
| Capítulo 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 7.300,00 | 7.300,00 | 0 |
| Capítulo 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 115.000,00 | 25.000,00 | -78,26 |
| Capítulo 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0 |
| GASTO CORRIENTE | | 6.545.202,15 | 6.633.602,03 | 1,35 |
| GASTO CAPITAL | | 648.627,53 | 778.064,47 | 19,96 |
| GASTO FINANCIERO | | 115.000,00 | 25.000,00 | -78,26 |
| TOTAL | | 7.308.829,68 | 7.436.666,50 | 1,75 |

INGRESOS

| INGRESOS | | | | |
|-----------------|-----------------------------------|--------------|--------------|-----------------------|
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | 2018 | 2019 | Diferencia (%) |
| Capítulo 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 2.929.291,39 | 2.979.291,39 | 0 |
| Capítulo 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 56.177,12 | 56.177,12 | 0 |
| Capítulo 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 553.542,93 | 496.844,95 | -10,24 |
| Capítulo 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3.579.247,15 | 3.826.552,75 | 6,91 |
| Capítulo 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 70.751,09 | 53.800,29 | -23,96 |
| Capítulo 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 70.000,00 | 0 | -100 |
| Capítulo 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

| | | | | |
|-----------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------|
| Capítulo 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 50.000,00 | 25.000,00 | -50,00 |
| Capítulo 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | - |
| INGRESOS CORRIENTES | | 7.188.829,68 | 7.411.666,50 | 3,10 |
| INGRESOS CAPITAL | | 70.000,00 | 0 | -100 |
| INGRESOS FINANCIEROS | | 50.000,00 | 25.000,00 | -50,00 |
| TOTAL | | 7.308.829,68 | 7.436.666,50 | +1,75 |

PLANTILLA DE PERSONAL 2019

A) Personal Funcionario

A1.FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL

1 Escala de Habilitación Estatal

1.1 Subescala de Secretaría- Categoría de Entrada

| Nº Plazas | Denominación Puesto | Grupo | Nivel | Situación |
|-----------|---------------------|----------------|-------|-----------|
| 1 | Secretario | A ₁ | 30 | Propiedad |

1.2 Subescala de Intervención -Tesorería Categoría de Entrada

| Nº Plazas | Denominación Puesto | Grupo | Nivel | Situación |
|-----------|-----------------------|----------------|-------|-----------|
| 1 | Interventora | A ₁ | 30 | Vacante |
| 1 | Tesorero (Agrupación) | A ₁ | 28 | Vacante |

A.2 FUNCIONARIOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN

1 Escala de Administración General

1.1 Subescala Técnica:

| Nº Plazas | Denominación Puesto | Grupo | Nivel | Situación |
|-----------|--------------------------------|----------------|-------|-----------|
| 1 | Técnico Administración General | A ₁ | 26 | Vacante |
| 1 | Técnico Administración General | A ₁ | 26 | Vacante |

1.2 Subescala de Gestión:

| Nº Plazas | Denominación Puesto | Grupo | Nivel | Situación |
|-----------|---------------------|----------------|-------|-----------|
| 1 | Técnico de Gestión | A ₂ | 24 | Propiedad |

1.3 Subescala de Administrativa:

| Nº Plazas | Denominación Puesto | Grupo | Nivel | Situación |
|-----------|---------------------|----------------|-------|-----------|
| 8 | Administrativo | C ₁ | 21 | Propiedad |
| 3 | Administrativo | C ₁ | 21 | Vacante |

2. Escala Administración Especial:

2.1 Subescala Técnica

| Nº Plazas | Denominación Puesto | Grupo | Nivel | Situación |
|-----------|----------------------|----------------|-------|-----------|
| 1 | Arquitecto | A ₁ | 26 | Vacante |
| 1 | Aparejador Municipal | A ₂ | 24 | Propiedad |
| 1 | Ing. Tec. Industrial | A ₂ | 24 | Vacante |

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

2.2 Clase: Personal de oficios

| Nº Plazas | Denominación Puesto | Grupo | Nivel | Situación |
|-----------|---------------------|-------|-------|-----------|
| 2 | Limpiadoras | APST | 14 | Propiedad |
| 1 | Subalterno | APST | 14 | Vacante |
| 1 | Limpiadora | APST | 14 | Vacante |

2.3 Cuerpo de Policía Local

| Nº Plazas | Denominación Puesto | Grupo | Nivel | Situación |
|-----------|---------------------|----------------|-------|-----------|
| 1 | Subinspector | A ₂ | 24 | Vacante |
| 4 | Oficial | C ₁ | 21 | Propiedad |
| 2 | Oficial | C ₁ | 21 | Vacante |
| 12 | Policía | C ₁ | 21 | Propiedad |
| 5 | Policía | C ₁ | 21 | Vacante |

B) Plantilla Personal Laboral

OBRAS Y SERVICIOS

| Nº Plazas | Denominación Plaza | Situación |
|-----------|--------------------|-----------|
| 1 | Oficial Encargado | Vacante |
| 7 | Oficial | Vacante |
| 2 | Peón | Vacante |

CEMENTERIO

| Nº Plazas | Denominación Plaza | Situación |
|-----------|--------------------|-----------|
| 1 | Oficial | Vacante |
| 1 | Peón Mantenimiento | Vacante |

ALUMBRADO PÚBLICO

| Nº Plazas | Denominación Plaza | Situación |
|-----------|-----------------------|-----------|
| 2 | Ayudante Electricista | Vacante |

PARQUES Y JARDINES

| Nº Plazas | Denominación Plaza | Situación |
|-----------|--------------------|-----------|
| 1 | Oficial Jardinero | Propiedad |
| 2 | Peón | Vacante |
| 1 | Guarda jardines | Vacante |

VIVIENDA TUTELADA

| Nº Plazas | Denominación Plaza | Situación |
|-----------|---------------------|-----------|
| 2 | Auxiliar de Clínica | Vacante |

CULTURA

| Nº Plazas | Denominación Plaza | Situación |
|-----------|---------------------------|-----------|
| 1 | Técnico | Vacante |
| 1 | Conserje | Vacante |
| 1 | Auxiliar Administrativo/a | Vacante |

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA

| Nº Plazas | Denominación Plaza | Situación |
|-----------|--------------------|-----------|
| 1 | Peón Limpiador/a | Vacante |
| 3 | Portero | Vacante |



| | | |
|---|------------------|------------|
| 1 | Peón Limpiador/a | Excedencia |
|---|------------------|------------|

ESCUELA HOGAR HIJOS DE FERIANTES

| Nº Plazas | Denominación Plaza | Situación |
|-----------|--------------------|-----------|
| 6 | Monitora Profesora | Vacante |
| 2 | Peón Limpiador/a | Vacante |
| 1 | Peón Cocinera | Vacante |

OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE

| Nº Plazas | Denominación Plaza | Situación |
|-----------|---------------------------|-----------|
| 1 | Auxiliar Administrativo/a | Vacante |

BIBLIOTECA

| Nº Plazas | Denominación Plaza | Situación |
|-----------|--------------------|-----------|
| 1 | Administrativo/a | Vacante |
| 1 | Conserje | Vacante |

DEPORTES

| Nº Plazas | Denominación Plaza | Situación |
|-----------|---------------------|-----------|
| 1 | Administrativo/a | Vacante |
| 1 | Monitor/a Deportiva | Vacante |
| 2 | Peón Mantenimiento | Vacante |

CAMINOS RURALES

| Nº Plazas | Denominación Plaza | Situación |
|-----------|----------------------------|-----------|
| 1 | Ingeniero Técnico Agrícola | Vacante |

URBANISMO

| Nº Plazas | Denominación Plaza | Situación |
|-----------|--------------------|-----------|
| 1 | Administrativo/a | Vacante |

TURISMO- OMIC

| Nº Plazas | Denominación Plaza | Situación |
|-----------|--------------------|-----------|
| 1 | Administrativo/a | Vacante |

ADMINISTRACIÓN GENERAL

| Nº Plazas | Denominación Plaza | Situación |
|-----------|---------------------------|-----------|
| 1 | Técnico Graduado Social | Vacante |
| 1 | Archivero | Vacante |
| 3 | Administrativo/a | Vacante |
| 4 | Auxiliar Administrativo/a | Vacante |
| 1 | Notificador | Vacante |
| 1 | Peón Limpiador | Vacante |
| 1 | Peón Limpiador | Propiedad |
| 1 | Coordinador Personal | Vacante |

5.- APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL PARA EL EJERCICIO 2019.

Por la Sra. Alcaldesa se concedió la palabra a los distintos portavoces los cuales declinaron intervenir.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 8 votos a favor (PSOE), 7 abstenciones (UPOA, IU, Andalucista y PP) y ningún voto en contra, el siguiente acuerdo:

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

PRIMERO.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (incluyendo las retribuciones básicas y complementarias y sin incluir la cuota patronal a la seguridad social) que asciende a 1.216.255,44 euros.

SEGUNDO.- Publicar la masa salarial aprobada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de 20 días.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA.

Abierto el turno de intervenciones por la Sra. Alcaldesa tomó la palabra en primer lugar D^a. Josefina Avilés, Portavoz del grupo de Izquierda Unida, ya que los portavoces de PP y PA declinaron hacer uso de sus respectivos turnos.

La Sra. Avilés indica que en la Comisión Informativa no le quedó claro el reglamento y dado que tienen dudas sobre el mismo su grupo se abstendrá.

Durante el debate de este asunto abandonó el Salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal del PSOE D. Rafael García Martín, no reincorporándose hasta después de la votación del mismo, por lo que el número de concejales que participaron en dicha votación fue de 14.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 7 votos a favor (PSOE), 7 abstenciones (UPOA, IU, Andalucista y PP) y ningún voto en contra, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Fiscalización Limitada previa del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

SEGUNDO.- Someter el presente Reglamento a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación se transcribe el Reglamento aprobado inicialmente.

INSTRUCCIÓN DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

TITULO I - NORMATIVA DE APLICACIÓN

-Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (en adelante RD 424/2017), cuya entrada en vigor será el 1 de julio de 2018.

-Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Bases de régimen Local (en adelante TRLRHL).

-Acuerdo del Consejo de Ministros vigente en cada momento respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en todo lo que fuere aplicable a las entidades locales. Actualmente" Acuerdo de fecha 30 de mayo de 2008 y 20 de julio de

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.”

TITULO II - DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

Regla 1.- AMBITO DE APLICACIÓN

El Sector Público Local de Aguilar de la Frontera está integrado por el Excmo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, el Organismo Autónomo para el Progreso y el desarrollo de Aguilar y la Sociedad Anónima PASUR. S.A.

La Intervención Municipal ejercerá las funciones de control interno del Ayuntamiento y sus entes dependientes, clasificándose el mismo en dos tipos:

- Función Interventora, dentro del cual se diferencian las siguientes fases:

- 1.- Fiscalización previa reservada para las fases de autorización y disposición de gastos, así como para las de reconocimiento de derechos o que produzcan movimientos de fondos.
- 2.- Intervención previa reservada a la fase de aprobación de obligaciones.
- 3.- Comprobación material de las inversiones.
- 4.- Intervención formal de la ordenación del pago.
- 5.- Intervención material del pago.

La función interventora se ejercerá sobre: Excmo Ayuntamiento y Organismo Autónomo.

- Control Financiero, no regulado en la presente instrucción presente acuerdo, dentro del cual se distinguen dos modalidades:

- 1.- Control permanente.
- 2.- Auditoría Pública (que comprende la auditoría de cuentas y la auditoría de cumplimiento y operativa).

Al respecto las siguientes disposiciones sólo se refieren a la función interventora, por lo que sólo resultarán de aplicación para el Excmo. Ayuntamiento y el Organismo Autónomo.

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

Regla 2.- CRITERIOS DE ACTUACIÓN

El funcionario que tenga a su cargo la función interventora, de control financiero y de eficacia, ejercerá su función con plena independencia y podrá recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramiento que estime necesarios.

Se entiende por fiscalización/intervención previa la facultad que compete a la intervención de examinar, antes de que se dicte el correspondiente acuerdo o resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos o valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso. **Dicha fiscalización previa se podrá ejercer bien con carácter de plena bien con carácter de limitada en régimen de requisitos básicos.**

Acordada la previa limitada, el órgano interventor en los expedientes sometidos a dicha fiscalización, una vez examinados los extremos señalados en la presente instrucción, podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes y sin que proceda el planteamiento de discrepancia.

Cuando de los informes preceptivos a los que se hace referencia en los diferentes apartados de este documento se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales (artículo 28 del RD 424/2017) o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la tesorería municipal o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo de los documentos objeto del informe y si, a juicio del órgano interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuarse conforme a lo preceptuado en el artículo 215 del TRLRHL y formular sus reparos por escrito antes de la adaptación del acuerdo o resolución.

En los expedientes que se recogen en la presente Instrucción, la fiscalización de los extremos adicionales que se contienen en los siguientes apartados, se podrá sustituir por la fiscalización de la existencia de la certificación del responsable de la dependencia que tramita el gasto, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Instrucción para su fiscalización favorable. Esta certificación quedará incorporada al expediente correspondiente.

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

El órgano interventor recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, de forma que se esté en disposición de que se dicte acuerdo por quien corresponda.

La intervención fiscalizará el expediente en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de recepción. Este plazo se reducirá a cinco días cuando se haya declarado urgente la tramitación. Cuando la intervención, recabe asesoramiento jurídico o los informes técnicos que considere necesarios, así como los antecedentes y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones de control interno, se suspenderán los plazos mencionados.

Si la intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, podrá hacer constar su conformidad, mediante diligencia firmada, sin necesidad de emitir informe motivándolo.

En los supuestos en los que la intervención fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá comprometer gasto, reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos del **art 28 del RD 424/2017**. En estos casos el órgano interventor pondrá de manifiesto dicha circunstancia al órgano gestor en un informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, para su elevación al pleno o al alcalde según proceda, y se determine la continuidad o no del procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el art.219.3 del TRLRHL así como en el art. 13.4 del RD 424/2017, las obligaciones o gastos sometidos a fiscalización limitada serán objeto de otra plena posterior ejercida sobre una muestra representativa de actos, documentos o expedientes mediante la aplicación de técnicas de muestreo, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones legales en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

TITULO III – FISCALIZACION PREVIA LIMITADA

Regla 3.- GASTOS SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

En todo caso, quedarán sometidos al sistema de fiscalización previa plena aquellos actos que den lugar al reconocimiento de obligaciones o a la realización de pagos que no se regulan en la presente Instrucción.

No estarán sometidos a fiscalización previa de las fases A-D-AD:

1.- Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.

2.- Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija (en adelante ACF).

Los tipos de gastos y expedientes sometidos al régimen de fiscalización previa limitada serán los siguientes:

Primero: Expedientes de personal

- Selección de personal funcionario.
- Contratación de personal laboral fijo.
- Contratación de personal laboral temporal.
- Contratación de personal laboral eventual de confianza.
- Nóminas de retribuciones del personal.
- Anticipos reintegrables al personal.
- Anticipos de nómina.
- Expediente de pago de cuotas a la Seguridad Social.

Segundo: Expedientes de contratos públicos

- Contratos de obras.
- Contratos de suministros.
- Contratos de servicios.
- Contratos menores de 3.000,00 €(IVA NO INCLUIDO).
- Contratos menores entre 3.000,0 hasta 10.000,00 € en caso de servicios/suministros y hasta 20.000,00 en caso de obras (IVA NO INCLUIDO).

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

- Contratos menores superiores a 10.000,00 en caso de servicios/suministros y 20.000,00 en caso de obras (IVA NO INCLUIDO)

Tercero: Ejecución de obras por administración

Cuarto: Encomiendas de gestión

Quinto: Convenios

Sexto: Subvenciones y ayudas públicas a las que les resulte de aplicación la ley 9/2013 LGS

- Concurrencia competitiva.
- Directas.
- Premios.

Séptimo: Pagos a justificar

Octavo: Anticipos de caja fija

Noveno: Responsabilidad patrimonial

Décimo: Ejecución de sentencias

Undécimo: Contratos patrimoniales:

- Adquisición –Arrendamiento.
- Permuta.
- Enajenación.
- Cesión.

Duodécimo: Operaciones de crédito:

- Operaciones préstamo a largo plazo.
- Operación de tesorería.
- Amortización anticipada de deuda.

Regla 4.- GASTOS: EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN

Debido a que en la mayoría de las ocasiones se acumulan las fases de la ejecución del gasto en una sola (ADO) en el presente reglamento se van a establecer los requisitos sobre los que va a recaer tanto la fiscalización previa limitada como la intervención previa.

En todo caso, y según lo establecido en el art. 219.2 del TRLRHL y art. 13 del RD 424/2017 las mismas se llevarán a cabo mediante la comprobación de los siguientes extremos:

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

1.- Existencia, a nivel de bolsa de vinculación, de crédito presupuestario suficiente y disponible al día de la fecha, comprobando a su vez que el propuesto es adecuado a la naturaleza de las obligaciones que se proponga contraer. Se entenderá adecuado cuando se trata de obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas, cumpliendo las reglas de temporalidad y especialidad fijadas en el TRLRHL.

2.- Ejecutividad de los recursos que financian el gasto.

3.- Que se cumplen los requisitos del artículo 174 TRLRHL (cuando se trate de gastos plurianuales).

4.- Competencia del órgano resolutorio. Se comprueba que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la autorización, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.

Se comprueba además la competencia del órgano de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelva el expediente de responsabilidad patrimonial, y en general del que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la autorización, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.

5.- En casos de no acumulación de fases en ADO:

- Que en el caso de compromiso de gastos (fase D) responden a gastos previamente autorizados fiscalizados favorablemente (fase A).

- Que en el caso de reconocimiento de obligaciones (fase O), responden a gastos previamente autorizados y comprometidos fiscalizados favorablemente (fases AD).

Regla 5.- GASTOS. EXTREMOS ADICIONALES DE COMPROBACIÓN

Se establecen en el presente acuerdo los extremos adicionales a comprobar en los expedientes que con más asiduidad se tramitan en el Ayuntamiento.

En cualquier caso para lo no previsto en el mismo se estará a los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros vigente en cada momento con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

PRIMERO: EXPEDIENTES DE PERSONAL

Selección de personal funcionario

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

- Certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran en plantilla, estando detallados en la relación de puestos de trabajo, aparecen en la oferta de empleo público y están vacantes y dotados.
- Haber sido cumplimentado el requisito de publicidad de las correspondientes convocatorias en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.
- Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente (acta del tribunal seleccionador).

Contratación del personal laboral fijo.

- Certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran en plantilla, estando detallados en la relación de puestos de trabajo, aparecen en la oferta de empleo público y están vacantes y dotados.
- Haber sido cumplimentado el requisito de publicidad de las correspondientes convocatorias en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.
- Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente (acta del tribunal seleccionador).
- Informe de recursos humanos de que el contrato se formaliza de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y que las retribuciones que se señalan en el mismo ajustan al Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

Contrataciones de personal temporal.

1.- Autorización:

- Que consta la justificación de la necesidad urgente e inaplazable para la contratación, en su caso, a fin de cumplimentar con la excepcionalidad que establece la LPGE.
- Solicitud de RC de los costes salariales y de seguridad social de la contratación.
- Tramitación del procedimiento de selección aplicable.

2.- Compromiso:

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

- Informe de recursos humanos de que el contrato se formaliza de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y que las retribuciones que se señalan en el mismo ajustan al Convenio Colectivo o normativa que resulte de aplicación.
- En caso de prórroga, se verificará que la duración del contrato no supera el plazo previsto en la legislación vigente.

Contrataciones de personal laboral eventual

- Certificado acreditativo de que los puestos a cubrir figuran en la plantilla, se encuentran dotados y están vacantes.
- Cumplimiento de las características básicas del puesto de trabajo aprobadas por el Pleno municipal.

Nóminas de retribuciones de personal.

- Fiscalización previa de los contratos de trabajo.
- Firma del Jefe del servicio (negociado personal).
- En el caso de nóminas de carácter ordinario, comprobación aritmética según el cuadro total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones del mes que se trate, debiendo obrar la justificación documental de dichas variaciones.
- En relación a las variaciones del mes se comprobará:

a) Horas extraordinarias y gratificaciones.

Autorización previa y por escrito para la realización de las horas extraordinarias, certificación de los trabajos realizados y verificación del cumplimiento límite máximo anual, en relación al artículo 35 del Estatuto de los trabajadores, en su caso, así como justificación documental sobre la procedencia de no compensarlo en descansos.

b) Asistencias a órganos colegiados y tribunales.

- Certificado.
- Verificación del importe fijado legalmente.

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

c) Dietas, indemnizaciones de personal por razón del servicio y gastos de locomoción:

Deberá acreditarse la justificación del gasto y pago de los gastos así como justificación de asistencia en su caso. En caso de miembros de la corporación, deberá acreditarse suficientemente el interés municipal.

- Decreto.
- Verificación del importe máximo fijado legalmente.

d) Reintegros de anticipos personal:

- Fiscalización previa concesión.
- Decreto.

e) Premios jubilación anticipada

- Informe de su procedencia del Jefe de Recursos Humanos.
- Decreto.

f) En relación a la productividad:

- Decreto.

g) Gastos de formación:

- Que existe acuerdo para la asistencia a la formación correspondiente.
- Documento que acredite el pago de la matrícula.
- Justificación documental, limitada a los siguientes supuestos de **alta en nómina**:

1.- Miembros de la corporación:

- Acuerdo plenario sobre su situación de dedicación exclusiva o parcial.
- Verificación de retribuciones.
- Alta en seguridad social, en su caso.



2.- Funcionarios de nuevo ingreso:

- Acuerdo de nombramiento.
- Diligencia de la correspondiente toma de posesión.
- Verificación de retribuciones.
- Alta en seguridad social.

3.- Laboral fijo:

- Copia del contrato sobre el que fue ejercida la fiscalización previa del gasto.
- Alta en seguridad social.

4.- Laboral temporal:

- Copia del contrato sobre el que fue ejercida la fiscalización previa del gasto.
- Alta en la seguridad social.
- Justificación documental limitada a los supuestos de **bajas en nómina**.
- Notificación de final de contrato en los casos en los que fuere obligatorio.
- Baja en la seguridad social.

El resto de las obligaciones reflejadas en la nómina, así como los actos que las generen, se incluirán en el ámbito de las actuaciones propias del control financiero permanente.

Anticipos Reintegrables del personal

- Solicitud.
- Verificación importe máximo conforme al Convenio.
- Inexistencia de anticipos pendientes de reintegrar.

Anticipos de nómina

- Solicitud por escrito.
- Acreditación documental de que el importe solicitado cubre el trabajo efectivamente realizado en el mes.
- Acreditación de inexistencia de deudas por otros anticipos.

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019
VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

Expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad

Social

- Con anterioridad al Decreto de Alcaldía aprobando el gasto (fases O y PMP) se comprobará la existencia del listado de EPRIPER en el que se cuantifique, por centros de coste, el importe a reconocer en cada aplicación presupuestaria, el importe a abonar por cuota del trabajador y los descuentos por pagos delegados por Incapacidad Temporal.

SEGUNDO. EXPEDIENTES DE CONTRATOS PÚBLICOS

Contrato de Obras

1.-Autorización (Fase A)

- Informe-Memoria razonado del servicio interesado en la celebración del contrato.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en términos del art. 7.3 de la LOEPYSF.
- Informe jurídico.
- Orden incoación.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Aprobación del proyecto que incluirá:
 - Proyecto
 - Informe técnico al respecto (en supuestos en los que la obra supere los 500.000,00 € o se trate de obras que afecten a la estanquidad, seguridad o estabilidad de la misma).
- Acta de replanteo.
- Cuando se proponga otro procedimiento de contratación distinto del abierto : que concurren los supuestos establecidos en la normativa contractual para utilizar el mismo (Arts.159.1 y 168 LCSP).
- Que en su caso media justificación de no licitación por lotes (puede recogerse inicialmente en la memoria).

2.-Compromiso (Fase D)

- Fiscalización previa de la autorización.

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

- Resolución del órgano de contratación aprobando el expediente.
- Publicidad en la plataforma de contratación del Sector Público.
- Certificación acreditativa de las ofertas presentadas.
- Declaración responsable de licitadores conforme art 140.1 LCSP.
- Acta de la mesa de contratación proponiendo al tercero adjudicatario.

Al respecto:

- Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
- Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.
- Garantía provisional (cuando sea exigible).
- Requerimiento al licitador propuesto de documentación art 150.2 LCSP.
- Acreditación por el licitador :
 - De estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
 - De reunir los requisitos de solvencia y capacidad.
 - En su caso de disponer de los medios a los que se hubiese comprometido adscribir al contrato.
- Garantía definitiva.
- Resolución del órgano de contratación adjudicando el expediente.
- En cuanto a la formalización:
 - Publicación de la adjudicación en la plataforma de contratación del Sector Público.
 - Que conste en el expediente, en su caso, que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, mediando en este último caso resolución de éstos.
 - Comprobación que los requisitos de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar subsisten entendiéndose así cuando no ha transcurrido mas de 6 meses desde el fin de presentación de ofertas.

3.- Reconocimiento obligación

3.1.-Para el caso de la primera obligación derivada del contrato (sin perjuicio de resultar aplicable lo fijado en el párrafo siguiente):

- Fiscalización previa autorización y compromiso.

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

- Contrato firmado.
- Publicación de la formalización del contrato en la plataforma de contratación del Sector Público y, en su caso, en el DOUE.
- Devolución en su caso de garantías provisionales.
- Acta de comprobación del replanteo.
- Programa de trabajo presentado por el contratista, si procede.

3.2.-Para todas las obligaciones derivadas del contrato:

- Certificación de obra, autorizada por el facultativo Director de la obra y conformada por el responsable del contrato.
- Factura expedida por el adjudicatario debidamente conformada por el responsable del contrato y concejal delegado de área.
- Cuando la certificación incluya revisión de precios se comprobará: a) se aplica la fórmula del pliego, b) que se ha ejecutado al menos el 20% del importe y han transcurrido dos años desde la formalización c) que se efectúa en cada fecha desde la formalización del contrato o desde los tres meses desde el fin de presentación de ofertas (caso de que el contrato se formalice transcurrido dicho plazo de tres meses).
- En los supuestos de abonos a cuenta se comprobará: a) el pliego contempla esta posibilidad, b) petición expresa del contratista, c) autorización del órgano de contratación, d) acreditación de la recepción y almacenamiento de los materiales, e) plan de devolución de los anticipos, f) certificación con relación valorada de los materiales acopiados y g) constitución de la garantía por el importe de los pagos a cuenta.

3.3.-Para la certificación final (además de lo fijado en el apartado anterior):

- Intervención material en el acto de recepción cuando sea ésta preceptiva.
- Acta de conformidad de la recepción de la obra.
- Conclusión de la obra en el plazo establecido.

4.-Liquidación del contrato y devolución fianza

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

- Informe del director facultativo 15 días antes del cumplimiento del plazo de garantía (art 243.3 LCSP).
- Aprobación de la liquidación.
- Factura expedida por el adjudicatario en su caso.

Transcurrido el plazo de garantía.

- Informe de la tesorería donde se haga constar que la garantía no ha sido devuelta y que no media providencia de embargo.
- Acuerdo de devolución.
- En casos de recepción parcial, que la devolución parcial se contempla en el pliego.
- Que el acuerdo de devolución excede /no excede de los dos meses desde el fin del plazo de garantía.

5.-Resolución del contrato

- Concurrencia de alguna de las causas de resolución previstas en los artículos 211.1 y 245 LCSP(específicas del contrato de obras), con indicación de cuales otras se consideran obligaciones esenciales en función del art. 211.1.f LCSP.
- En el caso de mutuo acuerdo se verifica que no concurre otra causa imputable al contratista y las razones de interés público hacen innecesaria la permanencia del contrato (212.4 LCSP).
- Informe jurídico.
- Audiencia del contratista (art. 191.1 LCSP).
- La propuesta de acuerdo a adoptar contiene pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.
- En su caso cuantificación de los daños y perjuicios ocasionados.
- En alguno de los supuestos de los arts. .211.1,g) ó 245 se verifica el cálculo de la indemnización a percibir por el contratista.
- Cumplimiento del plazo del art 212.8 LCSP (8 meses).

6.- Modificados

- Propuesta técnica motivada de la dirección facultativa de obra, recabando autorización del órgano de contratación con arreglo a los artículos 242.4 LCSP .

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

- Concurrencia de:
 - Alguna de las causas previstas en el pliego (art. 204 LCSP) -o bien de alguno de los supuestos del art. 205 LCSP.
- Informe jurídico.
- Redacción del nuevo proyecto y aprobación del mismo e informe técnico si procede.
- Audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días.

7.-Prórroga del plazo de ejecución

- Petición del contratista alegando las razones no imputables al mismo del retraso así como el tiempo probable de ejecución.
- Informe del responsable del contrato.
 - Concluyente de que las razones del retraso no son imputables al contratista.
 - Concluyente de que las razones del retraso son imputables al contratista debiéndose acudir a la imposición de penalidades en caso de no resolución.

8.-Cesión del contrato

- Que la posibilidad de cesión se encuentra recogida en el pliego.
- En relación al cesionario propuesto:
 - Tiene competencia para contratar.
 - Tiene solvencia según fase del contrato.
 - No esta incurso en prohibiciones para contratar.
 - Cuando fuere exigible está clasificado.
- El cedente ha ejecutado al menos el 20% del importe del contrato.

Contrato de suministros/servicios

1.- Autorización

- Informe-Memoria razonado del servicio interesado en la celebración del contrato en el que se acredite entre otros:
 - Que en su caso media justificación de no licitación por lotes.



- En el caso de servicios que existe una falta de medios personales y materiales de la administración para cubrir las prestaciones que se pretenden contratar y que en el caso del contrato de servicios no se trata de una mera relación laboral.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en términos del art. 7.3 de la LOEPYSF.
- Informe jurídico.
- Orden incoación.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Pliego de prescripciones técnicas del suministro/servicio.
- Cuando se proponga otro procedimiento de contratación distinto del abierto : que concurren los supuestos establecidos en la normativa contractual para utilizar el mismo (Arts.159.1 y 168 LCSP).

2.- Compromiso

- Fiscalización previa de la autorización (en caso de no acumulación de fases).
- Resolución del órgano de contratación aprobando el expediente.
- Publicidad en la plataforma de contratación del Sector Público.
- Certificación acreditativa de las ofertas presentadas.
- Declaración responsable de licitadores conforme art 140.1 LCSP.
- Acta de la mesa de contratación proponiendo al tercero adjudicatario.

Al respecto:

- a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.

- b) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.
 - Garantía provisional (cuando sea exigible).
 - Requerimiento al licitador propuesto de documentación art 150.2 LCSP.
 - Acreditación por el licitador:

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

- De estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
 - De reunir los requisitos de solvencia y capacidad.
 - En su caso de disponer de los medios a los que se hubiese comprometido adscribir al contrato:
 - Garantía definitiva.
 - Resolución del órgano de contratación adjudicando el expediente.
- En cuanto a la formalización:
 - a) Que conste en el expediente que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, mediando en este último caso resolución de éstos.
 - b) Comprobación de que los requisitos de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar subsisten, entendiéndose así cuando no ha transcurrido mas de 6 meses desde el fin de presentación de ofertas.

3.- Reconocimiento obligación

3.1. -Para el caso de la primera/única obligación derivada del contrato (sin perjuicio de resultar aplicable lo fijado en el párrafo siguiente):

- Fiscalización previa autorización y compromiso.
- Contrato firmado.
- Publicación de la formalización del contrato en la plataforma de contratación del Sector Público y, en su caso, en el DOUE.
- Devolución en su caso de garantías provisionales.
- En el caso de servicios, programa de trabajo presentado por el contratista, si procede.
- Que en su caso se contemplen en los pliegos los pagos parciales (cuando hay tracto sucesivo).

3.2.- Para todas las obligaciones derivadas del contrato:

- En el caso de suministro acta de recepción total o parcial suscrita por el servicio.

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

- Factura expedida por el adjudicatario debidamente conformada por el responsable del contrato y concejal delegado de área.
- Que tratándose de gastos de tracto sucesivo, los contratos principales continúan en vigor.

3.3.- Cuando la certificación incluya revisión de precios se comprobará:

- a) Se aplica la fórmula del pliego.
- b) Que se ha ejecutado al menos el 20% del importe y han transcurrido dos años desde la formalización c) que se efectúa en cada fecha desde la formalización del contrato o desde los tres meses desde el fin de presentación de ofertas (caso de que el contrato se formalice transcurrido dicho plazo de tres meses).

3.4.- Para el caso de abonos a cuenta:

- a) Que se contemplan en el pliego.
- b) Que se ha constituido garantía por el importe de dichos pagos.

4. -Liquidación del contrato y devolución fianza

- Bien certificación ó acta de conformidad con el suministro (en caso de recepciones parciales) bien certificación o informe de conformidad con la prestación del servicio prestado , dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o del plazo fijado en el pliego(art. 210.2 LCSP).
- Aprobación de la liquidación y cumplimiento del plazo art 210.4 LCSP.
- Factura expedida por el adjudicatario en su caso.
- Transcurrido el plazo de garantía.
- Informe de la tesorería donde se haga constar que la garantía no ha sido devuelta y que no media providencia de embargo.
- Acuerdo de devolución.
- En casos de recepción parcial, que la devolución parcial se contempla en el pliego.
- Que el acuerdo de devolución excede /no excede de los dos meses desde el fin del plazo de garantía.

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

5.-Resolución del contrato:

- Concurrencia de alguna de las causas de resolución previstas en los artículos 211.1 LCSP, con indicación de cuales se consideran obligaciones esenciales en función del art. 211.1.f LCSP.
- En el caso de mutuo acuerdo se verifica que no concurre otra causa imputable al contratista y las razones de interés público hacen innecesaria la permanencia del contrato (212.4 LCSP).
- Informe jurídico.
- Audiencia del contratista (art. 191.1 LCSP).
- La propuesta de acuerdo a adoptar contiene pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.
- En su caso cuantificación de los daños y perjuicios ocasionados.
- En los supuestos del art .211.g) se verifica el cálculo de la indemnización a percibir por el contratista.
- Cumplimiento del plazo del art 212.8 LCSP (8 meses).

6.- Modificados

- Concurrencia de:
 - Alguna de las causas previstas en el pliego (art 204 LCSP).
 - O bien de alguno de los supuestos del art 205 LCSP.
- Informe jurídico.
- Audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días.

7.-Prórroga del plazo de ejecución

- Prevista en el pliego.
- Se ejercita antes de finalizar el contrato.
- Preaviso con dos meses de antelación o bien según plazo fijado en el pliego.
- Cuando vencido el contrato, aun no se hubiere formalizado el nuevo, siempre que concurren los siguientes requisitos y por las causa del 29.4 LCSP:
 - Anuncio de licitación del nuevo contrato publicado como mínimo 3 meses antes de la finalización del que se prorroga.
 - Plazo máximo de 9 meses.

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

- No modificación de las restantes condiciones del contrato.

8.-Cesión del contrato:

- Que la posibilidad de cesión se encuentra recogida en el pliego.
- En relación al cesionario propuesto:
 - Tiene competencia para contratar.
 - Tiene solvencia según fase del contrato.
 - No esta incurso en prohibiciones para contratar.
 - Cuando fuere exigible está clasificado.
- El cedente ha ejecutado al menos el 20% del importe del contrato.

Contratos menores de 3.000,00 (IVA NO INCLUIDO)

1.-Autorización -compromiso-reconocimiento de obligación.

- Justificación de la necesidad de ejecución del gasto (bien puntual para gasto determinado, genérica cuando proceda o sea un programa de una actividad determinada).
- Que no se ha superado el importe del contrato menor, tratándose del mismo objeto, en el ejercicio para ese mismo contratista.
- Que tratándose de contratos menores se cumplen los plazos fijados para los mismos.
- Factura debidamente expedida.
- Que tratándose de gastos de tracto sucesivo, los contratos principales continúan en vigor.
- Todos estos extremos se exigirán en la conformidad de la factura, por la acumulación de las fases ADO.

Contratos menores entre 3.000,00 hasta 10.000,00 € en caso de servicios/suministros y hasta 20.000,00 en caso de obras (IVA NO INCLUIDO)

1.-Autorización -compromiso-reconocimiento de obligación

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

- Propuesta de gasto formulada por el órgano correspondiente para la expedición del oportuno RC.
- Justificación de la necesidad de ejecución del gasto.
- Que no se ha superado en el ejercicio el importe del contrato menor, tratándose del mismo objeto, para ese mismo contratista.
- Que tratándose de contratos menores se cumplen los plazos fijados para los mismos.
- Factura debidamente expedida.
- Que tratándose de gastos de tracto sucesivo, los contratos principales continúan en vigor.
- Todos estos aspectos deben acreditarse en la solicitud del RC o bien en la conformidad de la factura.

Contratos menores superiores a 10.000,00 en caso de servicios/suministros y de 20.000,00 en caso de obras (IVA NO INCLUIDO)

1.-Autorización -compromiso

- Propuesta de gasto formulada por el órgano correspondiente , con expedición por parte de Intervención del oportuno RC.
- Solicitud de tres ofertas.
- Justificación de la necesidad de ejecución del gasto.
- Que no se ha superado en los últimos 12 meses el importe del contrato menor, tratándose del mismo objeto, para ese mismo contratista.
- Para el caso de obras:
 - Presupuesto-memoria.
 - Proyecto debidamente informado e informe de supervisión (si procede).

2.-Reconocimiento obligación

- Que el reconocimiento de la obligación responde a gastos previamente autorizados y comprometidos fiscalizados favorablemente.
- Factura debidamente expedida.



- Para el caso de obras: Certificación de obra, autorizada por el facultativo Director de la obra y conformada por el responsable del contrato o concejal delegado.
- Que tratándose de gastos de tracto sucesivo, los contratos principales continúan en vigor.

En todo caso, para los contratos de importe superior a 5.000 euros, cuando se omita la tramitación del expediente la tramitación del contrato menor previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto, el órgano interventor podrá formular reparo suspensivo, con los efectos de los artículos 215 y 216 del TRLRHL.

TERCERO: EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

1.- Autorización (Fase A):

- Informe razonado del servicio interesado acreditando que concurre alguno de los supuestos que indica el artículo 30 de la LCSP (en el caso de subvenciones, procede la memoria que forma parte de la solicitud de ayuda).
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en los términos del artículo 7.3 de la LOEPYSF.
- Que existe proyecto o proyecto simplificado, informado, supervisado y aprobado, si procede. (la probación dará lugar a la contabilización de fase D).
- Que existe acta de replanteo previa.

2.- Reconocimiento de Obligaciones:

- Facturas de los gastos realizados debidamente conformadas por los responsables de la obra y el concejal del área.

3.-Fin de obra

- Acta de reconocimiento y comprobación de la obra realizada por la propia administración (certificación final).

CUARTO: ENCOMIENDAS DE GESTION ENTE DEPENDIENTE

1.-Encargo (autorización compromiso)

- Informe razonado del servicio.



- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en términos del art. 7.3 de la LOEPYSF.
- Informe jurídico.
- Orden incoación.
- Condición de medio propio del ente encomendado.
- Proyecto debidamente informado en caso de obras.
- Acta de replanteo en su caso.
- Acuerdo del encargo.

2.-Reconocimiento obligación

- Certificaciones de obra en su caso.
- Factura expedida por la entidad encomendada debidamente conformadas por los responsables de la encomienda y concejal delegado de área.

3.-Liquidación

- Acta de conformidad.
- Factura expedida por la entidad encomendada debidamente conformadas por los responsables de la encomienda y concejal delegado de área.

QUINTO: CONVENIOS DE COLABORACIÓN

1.- Suscripción del convenio:

- Informe jurídico sobre el texto del convenio.
- Clara determinación del objeto del convenio.
- Que el objeto del convenio no está comprendido en los contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, o en normas administrativas especiales.
- Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad con la que se va a suscribir el convenio y del representante en su caso.

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

- Si se trata de un convenio Interadministrativo, que concurren la competencia y/o el interés común.

2.-Reconocimiento de la obligación:

- Que se produjo la fiscalización previa del convenio y su efectiva suscripción.
- En su caso, certificación expedida por el responsable o servicio previsto en el convenio, acreditativa del cumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo.

3.-Modificación del convenio:

- Propuesta motivada de la conveniencia y oportunidad de la modificación, efectuada por el órgano competente.
- Informe jurídico sobre la modificación propuesta.

SEXTO. SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS A LAS QUE LES RESULTE DE APLICACIÓN LA LEY 9/2013 LGS.

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

1.-Aprobación del gasto (Fase A)

- Que se han aprobado las bases reguladoras de la subvención, y que contemplen expresamente que la publicación se realizará por conducto de a BDNS.
- Que en la convocatoria figuren las aplicaciones presupuestarias a las que se imputa la subvención, así como los criterios de valoración.
- Que existan en la convocatoria el resto de elementos previstos en el artículo 17.3 de la LGS.

2.- Compromiso del gasto. (Fase D)

- Informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos exigibles.
- Una propuesta de resolución expresa por el Pleno, con indicación de los solicitantes, los excluidos, la puntuación y la propuesta de reparto.

3.- Reconocimiento de la obligación (Fase O)

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

- Verificación previa de que los beneficiarios han presentado la justificación en tiempo y forma.
- Presentación de la cuenta justificativa.
- Presentación de la cuenta corriente a nombre de la asociación en Tesorería.
- La justificación de la aplicación de la subvención se ajusta a la forma y se realiza en el plazo fijado en las bases reguladoras de la concesión de la subvención (art. 30.2 LGS).
- Que los gastos realizados tienen la consideración de gastos subvencionables en los términos del artículo 31 LGS.
- Se acreditan los gastos realizados mediante facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (art. 30.3 LGS).

Subvenciones nominativas.

1.-Con anterioridad a la Fase AD o ADO si hay pago anticipado.

- Que la subvención está prevista en el Presupuesto correspondiente.
- Solicitud por parte de la entidad interesada en la firma del convenio.
- Acreditación, en la forma establecida en la norma reguladora de la subvención, que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, así como no encontrarse en ninguna prohibición para ser beneficiario de subvenciones.
- Verificación que estén correctamente justificadas subvenciones nominativas concedidas en ejercicios anteriores, en su caso.

Subvenciones directas no nominativas

- Existencia de la Memoria que acredita la concurrencia de razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- Acreditación, en la forma establecida en la norma reguladora de la subvención, que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, así como acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Entidad Local.

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

- Si como beneficiario se constituye una asociación, ésta debe encontrarse inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones o en el Registro correspondiente.

Premios en concursos celebrados.

Con anterioridad al Acuerdo de aprobación de las Bases que rijan el concurso (Fase AD):

- Existencia de Bases aprobadas que rijan el funcionamiento del concurso, con el diseño del órgano de valoración y los criterios para valorar los premios.

Con anterioridad al reconocimiento de la obligación (Fase O):

- Acta del Jurado distribuyendo los premios de acuerdo con las bases.
- Acreditación de todos los premiados (DNI, y datos bancarios).

SÉPTIMO: PAGOS A JUSTIFICAR

1.- Expedición del pago a justificar.

- Se expide en los términos fijados en las bases de ejecución.
- El perceptor propuesto no tiene ningún pago anterior pendiente de justificar.
- Que existe crédito y el propuesto es el adecuado.

2.-Justificación del pago

- Fiscalización previa de la expedición de la orden de pago a justificar.
- Documento explicativo de la justificación del pago en plazo.
- Factura justificativa de todos los gastos realizados.
- Los gastos realizados responden al propósito y naturaleza en relación al cual se expidió la orden de pago.
- Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
- Justificante del reintegro a las arcas municipales de las cantidades no invertidas.

OCTAVO: ANTICIPOS DE CAJA FIJA

1.-Constitución del anticipo



- Los gastos en relación a los que se formula la propuesta de constitución del anticipo son de naturaleza periódica o repetitiva.
- La cuantía global de los anticipos no supera, en su caso, el límite fijado en las Bases de Ejecución del presupuesto.
- La propuesta se acomoda al plan de disposición de fondos de la entidad o, en su defecto, al orden de prelación del artículo 187 TRLHL.

2.-Reposición de fondos

- Fiscalización previa de la constitución del anticipo.
- Constan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos del artículo 72 RCAP.
- Conformidad en la recepción de la obra, servicio o suministro, constando el recibí del acreedor o documento que acredite el pago del importe correspondiente.
- Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RD 500/1990.
- La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario.
- Existencia de crédito suficiente en las diversas aplicaciones presupuestarias correspondientes a los gastos efectuados.

3.-Cancelación del anticipo

- Los mismos extremos señalados en el apartado anterior y además el reintegro en la tesorería municipal de las cantidades no invertidas.

NOVENO : RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

- Solicitud del interesado o acuerdo del órgano competente iniciando de oficio la instrucción del expediente.
- Informe bien del servicio cuyo funcionamiento ha ocasionado la presunta lesión indemnizable bien de la policía.
- Evaluación económica de las lesiones (bien mediante facturas, informes...).
- Informe jurídico.
- Acuerdo resolución.

DECIMO: EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

- Documento original de la sentencia (firme) o copia compulsada de la misma.
- Resolución del órgano encargado del cumplimiento de la sentencia acordando expresamente su pago.

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

- En el supuesto de ejecución provisional de sentencias no firmes que condenen al pago de cantidades se comprobará la existencia de resolución judicial en la que se adopte dicha medida.

UNDECIMO: CONTRATOS PATRIMONIALES

Adquisición-Arrendamiento

1.-Autorización

- Orden de incoacción.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en términos del art. 7.3 de la LOEPYSF.
- Informe jurídico.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Pliego de prescripciones técnicas cuando fuere necesario.
- Justificación en el expediente del procedimiento y de los criterios tenidos en cuenta para adjudicar el contrato.

2.-Compromiso. Adjudicación

- Fiscalización previa de la autorización.
- Resolución del órgano de contratación aprobando el expediente.
- En los casos de concurso:
 - Publicidad en la plataforma de contratación del Sector Público.
 - Certificación acreditativa de las ofertas presentadas.
 - Informe técnico de valoración(en caso de adquisición).
 - Declaración responsable de licitadores conforme art 140.1 LCSP.
 - Acta de la mesa de contratación proponiendo al tercero adjudicatario.

Al respecto:

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

- Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.

- Garantía provisional (cuando sea exigible).
- Requerimiento al licitador propuesto de documentación art 150.2 LCSP.
- Acreditación por el licitador de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Garantía definitiva.
- Resolución del órgano de contratación adjudicando el expediente.

En cuanto a la formalización:

- Publicación de la adjudicación en la plataforma de contratación del Sector Público.
- Comprobación de los requisitos de capacidad , solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar subsisten, entendiéndose así cuando no ha transcurrido mas de 6 meses desde el fin de presentación de ofertas.

3.-Reconocimiento

- Fiscalización previa autorización y compromiso.
- Contrato firmado.
- Publicación de la formalización del contrato en la plataforma de contratación del Sector Público y, en su caso, en el DOUE.
- Devolución en su caso de garantías provisionales.
- Bien Factura (con repercusión de IVA cuando proceda) bien escrituras.
- Inscripción del bien en el registro de la propiedad (en caso de adquisición).
- Inscripción del bien en el inventario municipal(en caso de adquisición).

Permuta

I.-Aprobación inicio

- Orden de incoacción.

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en términos del art. 7.3 de la LOEPYSF.
- Informe jurídico.
- Certificado de inscripción en inventario como bien patrimonial.
- Certificado de inscripción del registro de la propiedad.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Justificación en el expediente del procedimiento.
- Informe técnico de valoración.
- En caso de compensación económica: constancia en el expediente de que la diferencia entre el valor de los bienes no excede del 40% del bien con superior, compensándose económicamente la diferencia.

2.-Compromiso. Adjudicación

- Fiscalización previa de la autorización.
- Resolución del órgano de contratación aprobando el expediente .
- En los casos de concurso:
 - Publicidad en la plataforma de contratación del Sector Público.
 - Certificación acreditativa de las ofertas presentadas.
- Declaración responsable de licitadores conforme art 140.1 LCSP.
- Acta de la mesa de contratación proponiendo al tercero adjudicatario. Al respecto:

Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
- Nuevo informe técnico de valoración.
- Garantía provisional (cuando sea exigible).
- Requerimiento al licitador propuesto de documentación art 150.2 LCSP.
- Acreditación por el licitador de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Garantía definitiva.
- Resolución del órgano de contratación adjudicando el expediente.

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

En cuanto a la formalización:

- Publicación de la adjudicación en la plataforma de contratación del Sector Público.
- Comprobación de los requisitos de capacidad , solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar subsisten, entendiéndose así cuando no ha transcurrido mas de 6 meses desde el fin de presentación de ofertas.

3.-Tras la adopción del acuerdo

- Fiscalización previa autorización y compromiso.
- Contrato firmado.
- Publicación de la formalización del contrato en la plataforma de contratación del Sector Público y, en su caso, en el DOUE.
- Devolución en su caso de garantías provisionales.
- Bien Factura (con repercusión de IVA cuando proceda) bien escrituras.
- Inscripción /baja de los bienes en el registro de la propiedad.
- Inscripción/baja de los bienes en el inventario municipal.

Enajenación

I.-Inicio expediente

- Orden de incoacción.
- Informe jurídico.
- Certificado de inscripción en inventario como bien patrimonial.
- Certificado de inscripción del registro de la propiedad.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Justificación en el expediente del procedimiento.
- Informe técnico de valoración.
- En caso de aplazamiento del cobro se verificarán los requisitos del art. 134 LPAP.

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

2.-Adjudicación

- Fiscalización previa de la autorización.
- Resolución del órgano de contratación aprobando el expediente.
- En los casos de concurso-subasta:
 - Publicidad del anuncio de licitación.
 - Certificación acreditativa de las ofertas presentadas.
- Declaración responsable de licitadores conforme art 140.1 LCSP.
- Acta de la mesa de contratación proponiendo al tercero adjudicatario. Al respecto.

Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
- Garantía provisional (cuando sea exigible).
- Requerimiento al licitador propuesto de documentación art 150.2 LCSP.
- Acreditación por el licitador de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Garantía definitiva.
- Resolución del órgano de contratación adjudicando el expediente.

En cuanto a la formalización:

- Publicación de la adjudicación en la plataforma de contratación del Sector Público.
- Comprobación de los requisitos de capacidad , solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar subsisten, entendiéndose así cuando no ha transcurrido mas de 6 meses desde el fin de presentación de ofertas.

3.-Tras la adopción del acuerdo

- Fiscalización previa autorización y compromiso.
- Contrato firmado.
- Publicación de la formalización del contrato en la plataforma de contratación del Sector Público y, en su caso, en el DOUE.

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

- Devolución en su caso de garantías provisionales.
- Expedición de Factura (con repercusión de IVA cuando proceda) bien escrituras.
- Baja de los bienes en el registro de la propiedad.
- Baja de los bienes en el inventario municipal.

Cesión

- Orden de incoacción.
- Solicitud del interesado.
- Informe jurídico.
- Certificado de inscripción en inventario como bien patrimonial.
- Certificado de inscripción del registro de la propiedad.
- Informe técnico de valoración.
- Información pública de la cesión.
- Aceptación por el beneficiario.
- Acuerdo de cesión.
- Inscripción en el registro de la propiedad.
- Notificación a la Junta de Andalucía.

DUODECIMO. OPERACIONES DE CRÉDITO

Operaciones préstamo a largo plazo

- Finalidad del préstamo.
- Aprobación del presupuesto año en curso o prorrogado en el caso del art .50.2 b) TRLRHL.
- Autorización de la operación en caso de precisarla.
- Cálculo ahorro neto/capital vivo.
- Solicitud ofertas.

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

- Informe de tesorería sobre cumplimiento de los requisitos de prudencia financiera.

Operaciones tesorería

- Aprobación del presupuesto año en curso o prorrogado en el caso del art .50.2 a) TRLRHL.
- Informe de tesorería sobre :
 - Cumplimiento de los requisitos de prudencia financiera.
 - Verificación de que se trata de un déficit coyuntural.
 - Cumplimiento del límite del art 51 TRLRHL.
- Solicitud ofertas.

Amortización anticipada de deuda

- Informe Tesorería.
- Resolución amortización.

Regla 6.- INGRESOS: FISCALIZACION PREVIA LIMITADA

Con arreglo a lo establecido en el art. 219.4 del TRLRH así como del art. 9 del RD 424/2017 se sustituye la fiscalización previa de los derechos por la inherente toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo.

TITULO III - INTERVENCION MATERIAL DE INVERSIONES

Regla 7.- INTERVENCION MATERIAL INVERSIONES

Con arreglo a lo establecido en el la Disposición Adicional 3ª de la LCSP el interventor deberá asistir a la recepción material de todos los contratos, excepto los menores.

En el caso de obras, o cuando así lo estimare para el caso de suministros, podrá estar asistido por un técnico especializado en el objeto del contrato, diferente al director de obra o responsable del contrato.

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

En el caso de suministro el gestor acreditará la entrega del bien objeto del contrato.

En el caso de obras quedará excluida la negligencia del gestor de fondos cuando las eventuales deficiencias que pudiera tener la obra de cuya recepción y pago se trata:

- Sólo pueden apreciarse por personas con conocimientos técnicos especializados, no siendo perceptibles a simple vista.
- Sólo pueden apreciarse por personas con conocimientos técnicos especializados, y aún siendo perceptibles a simple vista no ha sido informado por el técnico que lo asesorare.

TITULO IV - DEL PAGO

Regla 8.- INTERVENCION FORMAL DE LA ORDENACION DEL PAGO

La intervención tendrá por objeto verificar:

- Que las órdenes de pago se dictan por órgano competente.
- Que se ajustan al acto de reconocimiento de la obligación.
- Que se acomodan al plan de disposición de fondos.
- Acuerdos de minoración (existencia de retenciones judiciales o compensaciones de deudas).

Estos tres últimos requisitos se verificarán mediante el informe que al respecto emita la Tesorería de la entidad.

Regla 9.- INTERVENCION MATERIAL DEL PAGO

La intervención tendrá por objeto verificar:

- La competencia del órgano para la realización del pago.
- La correcta identidad del perceptor.
- El importe debidamente reconocido.

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019
VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

Estos tres últimos requisitos se verificarán mediante el informe que al respecto emita la Tesorería de la entidad.

En la práctica puede hacer en un solo documento la fiscalización formal y material del pago.

TITULO V - REGIMEN DE REPAROS

Regla 10.- REPAROS EN MATERIA DE GASTOS

Cuando el reparo afecte a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, éste tendrá carácter suspensivo siempre que:

- Se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado, en cuyo caso la resolución de la discrepancia corresponderá al Pleno.
- Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago, en cuyo caso la resolución de la discrepancia corresponderá al Pleno o al Alcalde según competencia.
- En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, recogidos en las Reglas 4 (a excepción de la existencia y adecuación del crédito) y 5 de la presente Instrucción, en cuyo caso la resolución de la discrepancia corresponderá al Pleno o al Alcalde según competencia.
- Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios en cuyo caso la resolución de la discrepancia corresponderá al Pleno o al Alcalde según competencia.

En el resto de casos se podrán formular reparos con carácter no suspensivo que permitirán la continuidad del expediente.

Regla 11.- REPAROS EN MATERIA DE INGRESOS

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente.

Regla 12.- CONTROL POSTERIOR



El grado de cumplimiento de la legalidad de los extremos no comprobados en la fiscalización o manifestados mediante observaciones complementarias se verificará con carácter posterior sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización.

La Intervención General del Ayuntamiento determinará los procedimientos a aplicar para la selección, identificación y tratamiento de la muestra a través del Plan Anual de Control Financiero, que recogerá las actuaciones de control permanente a realizar durante el ejercicio.

La intervención General del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 219.3 del TRLRHL, dará cuenta al Pleno de la Corporación de las observaciones y conclusiones más importantes, si las hubiere, de las verificaciones efectuadas y, en su caso, propondrá las actuaciones que resulten aconsejables.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y una vez transcurrido el plazo que se fija en el artículo 70.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 de la misma ley.”.

Antes de dar comienzo el debate del punto 7º del orden del Día, abandonó la sesión la concejala del Grupo Municipal del PSOE Doña Macarena Jiménez Rodríguez al encontrarse indispuesta debido a su avanzado estado de embarazo.

Igualmente abandonó la sesión D^a. M^a. Del Carmen Zafra, Interventora Accidental.

7.- DICTAMEN-MOCIÓN POR EL COMPROMISO CON EL SACRIFICIO CERO Y LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE ACOGIDA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN AGUILAR DE LA FRONTERA, PRESENTADA A INSTANCIAS DE “LA CASETA ROJA”, PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IU Y UPOA.

Durante el debate del presente punto se reincorporó a la sesión el concejal del Grupo Municipal del PSOE D. Rafael García Martín, por lo que el número de concejales presentes en el momento de la votación del mismo era de 14.

Tomó la palabra el concejal de IU D. Ángel Cardo Flores para dar lectura al Dictamen Moción que dice:

“POR EL COMPROMISO CON EL SACRIFICIO CERO Y LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE ACOGIDA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN AGUILAR DE LA FRONTERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La Asociación de Protección Animal, La Caseta Roja, es una asociación sin ánimo de lucro que desde 2015 rescata animales de la calle para darles una segunda oportunidad en encontrar un hogar definitivo.

La ayuda nunca es suficiente y siempre estamos a la búsqueda de personas que quieran involucrarse en nuestra causa: además de las 3 personas que conformamos la directiva, la asociación dispone de un grupo de voluntarios y voluntarias de Aguilar que ayudan con los recados y rescates, y que son de vital importancia para poder atender situaciones de emergencia que a veces por motivos laborales o personales y otras por falta de medios (económicos y logísticos) no es posible solucionar.

No disponemos de albergue, por lo que solemos meter a los animales en nuestras casas particulares en las que tenemos 12, 10 y 4 perros respectivamente.

Tenemos **casas de acogida que le ofrecen un hogar temporal** a algunos animales hasta su adopción definitiva, pero nos gustaría poder tener más acogidas puesto que actualmente sólo contamos con 3.

Sobrevivimos con el ingreso de unos pocos socios y Grupo Teaming, donde tenemos actualmente a 62 personas que colaboran con 1€ al mes. Esto, junto con la aportación de los socios no alcanza ni a los 250€ mensuales, con los que hay que pagar pienso, facturas veterinarias, residencias, transportes, etc.

Rescatar un animal abandonado es una tarea que **requiere de una inversión de tiempo y dinero que en ocasiones es alta**, y que en los casos mas difíciles conlleva el seguimiento del animal, el estudio de su comportamiento y proceder a una rutina para que el animal nos conozca para así ganar su confianza. A veces hemos necesitado una jaula trampa que hay con control remoto para cerrar la puerta cuando el animal esté dentro pero no podemos pagarla.

Una vez el animal es recogido se lleva al veterinario, donde le hacen un chequeo y se le pone al día de vacunas, desparasitación, chip y rabia o castración.

Varias protectoras compañeras de Madrid, Barcelona o Francia nos piden muchos perritos y ellos gestionan su adopción ya que en estos lugares están más concienciados, pero esto conlleva también un gasto de transporte especializado para animales que está totalmente equipado para atenderlos en cualquier momento y que no suele ser barato.

Hay muchos animales en nuestras calles, muchos de ellos considerados "PPP", es decir, Perros Potencialmente Peligrosos, muchos de ellos sin identificar a pesar de que por Ley, aparte de estar chipados, se necesita una licencia de tenencia de dichas razas. Por tanto es un problema que potencialmente afecta a todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro pueblo, concienciados o no.

Sólo en el mes de Septiembre, se rescataron en Aguilar de la Frontera a 20 perros, entre ellos:

- 2 hembras con 5 y 8 cachorros respectivamente, la primera de la glorieta que hay en almacenes Guerrero y la segunda en el Club Zafiro junto a la carretera. Ambas hembras totalmente idénticas y de tamaño grande, cruces de Pastor Alemán.
- Se recogió un bodeguero macho y apareció un pastor belga que nos fue cedido por su dueño.
- Una podenca que llevaba cerca de 1 año y medio en la calle, concretamente en los pisos



- Se recogieron 2 perros, un cachorro con síntomas de envenenamiento que apareció al lado de un contenedor y otro atropellado por el que tampoco pudimos hacer nada.
- Una PPP de raza American Standforshire de 4 meses.
- Y ahora más reciente, tenemos el caso de otro PPP de raza pitbull entro otros más...

Recientemente nos hemos hecho cargo también de una colonia con más de 25 gatos abandonados que están en la estación, testando y castrando cuando podemos ya que, como decimos, no tenemos ayuda económica suficiente y para colmo un particular nos dejó un gato en condiciones pésimas en dicha colonia, con una enfermedad que pudo transmitir a los demás, pero gracias a la rápida acción de una compañera se rescató y está curándose en una de las casas de acogida junto con los 12 perros a los que también hay atender. El tratamiento de la gatita nos cuesta 60€.

Consideramos que Aguilar tiene que tener un plan mejor para los animales. Si se avisa a la policía, ellos tienen orden de avisar a la perrera donde son SACRIFICADOS, que es lo que hacen las perrerías, es decir, todo lo contrario a lo que hacemos nosotras desde LA PROTECTORA LA CASETA ROJA. No podemos consentir que por no disponer de un lugar se deje a los animales amarrados a una reja o farola con frío, calor o lluvia, hasta que los recoja la perrera u otro organismo.

Actualmente el Equipo de Gobierno nos ha prometido un lugar para ello, pero queremos que ese compromiso quede por escrito, no sólo por parte del actual Equipo de Gobierno, sino por todos los grupos políticos con representación.

Por todo ello, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Reconocer a la protectora de animales “La Caseta Roja” el trabajo y dedicación con el que ha desarrollado su tarea, no solo en la recogida y atención de perros, sino de toda clase de animales.

2.- El Ayuntamiento se compromete con el SACRIFICIO CERO de animales

3.- Impulsar la puesta en marcha de un centro de acogida y protección de animales en Aguilar de la Frontera valiéndose de la red de voluntariado que la protectora aporta

4.- Mientras la puesta en marcha del centro de acogida se hace realidad, ceder a la protectora “La Caseta Roja” un lugar que pueda acondicionarse como refugio de animales para facilitar la labor de encontrarles un hogar.

5.- El Ayuntamiento se compromete a la puesta en marcha de un programa de adopción de animales abandonados y de concienciación sobre el abandono de animales, dotándolo de los medios necesarios para dar a estos animales una salida digna.

6.- El Ayuntamiento se compromete a elaborar un protocolo de actuación en caso de abandono, para que cualquier ciudadano pueda actuar en caso de encontrarse con un animal en esta situación, así como a publicitarlo en su página web municipal y en cualquier otro medio del que disponga.

El Sr. Cardo pide intervenir antes de que comience el turno. Asegura que ha tenido conocimiento que la moción quizá no salga adelante debido a problemas de redacción, por lo que quiere proponer a los grupos algunos cambios para que así salga adelante. Propone que en el punto segundo del acuerdo aparezca: “el Ayuntamiento se compromete con alcanzar el sacrificio cero de animales”. Respecto a los puntos quinto y sexto explica que se entiende que

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

se cumplirá cuando el albergue esté listo, dado que en caso contrario es imposible, añadiendo “vinculado a la construcción del albergue de acogida” antes de los dos puntos. Explica que la moción surgió porque se puso en contacto con una compañera de la asociación, que le comentó la labor que realizan. Indica que le informó que llevan varios años intentando que el Ayuntamiento les concediese un local, en lo que ya se estaba trabajando, pero pasaban los años y no se adelantaba. Asegura que con la posibilidad de cambio de Gobierno tras las elecciones querían un compromiso por escrito por parte de todos los grupos. Propuso que la moción era un mecanismo para lograr un compromiso, por lo que se ofreció su grupo, sumándose UPOA. Informa que tras hablar con el PSOE ha propuesto estas pequeñas modificaciones para que saliera adelante.

Abierto el turno de intervenciones por la Sra. Alcaldesa toma la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, Portavoz del grupo Popular.

La Concejala se muestra a favor de la moción y de los cambios introducidos. Asegura que conoce de primera mano la labor que realiza la asociación, con miembros que tienen en sus casas varios perros. Además felicita a la Alcaldesa porque lo haya pensado mejor, ya que conoce que la protectora ha recibido amenazas para que retirara la moción. Indica que no puede negarlo, asegurando que lo sabe ella y todos los Concejales del Pleno, alegrándose de que la moción salga adelante.

Seguidamente toma la palabra D. Miguel Pérez, Concejala de UPOA, ya que el Sr. Reyes declinó hacer uso de su turno.

El Concejala manifiesta que modificar la moción es un puro trámite y que se trata de una incongruencia más del PSOE: afirma que no se puede votar a esta moción que sí mientras que en el presupuesto se dota una partida para que los perros los recoja la Diputación provincial. Asegura que hay dotada una partida para un convenio de recogida de perros vagabundos y eso contradice el que se vote sí a esta moción. Advierte que si la moción se aprueba hoy el punto cuarto hay que ponerlo en marcha mañana. El Sr. Pérez recuerda que la última vez que se ha contemplado un albergue para animales en los presupuestos fue a propuesta de UPOA en los años 2012 y 2013, con dotación de partida presupuestaria. Por ello concluye que el equipo de Gobierno no ha apostado por ello, dado que a partir de 2013 desapareció esta partida. Insiste en que en el presupuesto no hay partida para esto, pero reconoce, en términos irónicos, que con las grandes virtudes de la Sra. Alcaldesa quizá mañana saque de la chistera un centro de acogida. El Concejala se queja de varias interrupciones por parte del equipo de Gobierno y concluye su intervención afirmando que los acuerdos de las mociones están para cumplirlos y no para guardarlos en el cajón, como ha ocurrido con muchas mociones aprobadas –se lamenta-. De hecho se compromete públicamente a traer todas las mociones que se han aprobado en los últimos ocho años y que están en el cajón.

A continuación, por parte del grupo Socialista toma la palabra la Sra. Concejala D^a. Anabel López.

La Sra. López agradece en primer lugar la labor altruista y desinteresada de la Asociación. Reconoce que son conscientes de que realizan una gran labor rescatando animales, cuidándolos y buscándoles un hogar, con todo lo que ello conlleva. También reconoce que existe la necesidad de mejorar las condiciones de los animales abandonados, para que sea una realidad el refugio animal en Aguilar. Recuerda que se produjeron reuniones con el anterior Concejala de medio ambiente, en la que se le ofreció a la asociación otorgarle una subvención extraordinaria, dadas las necesidades económicas de la misma, e incluso se cambiaron las bases de la convocatoria de subvenciones para que pudieran participar. Informa que rechazaron tales medidas dado que alegaban que no podían justificar los gastos. Pasado un tiempo se retomaron las reuniones con la protectora para trabajar sobre el proyecto. Informa que se le solicitó un esbozo de las instalaciones que necesitarían para construir un refugio y que explicaran las

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

necesidades que tendrían. Añade que tras esa reunión, el 2 de octubre del año pasado por providencia de Alcaldía se solicita al departamento de obras y urbanismo que analizaran la ubicación que la protectora había propuesto y si no fuera adecuada se hiciera una propuesta. Además se pedía que se realizara el proyecto de refugio animal y se realizaran los trámites pertinentes para que el proyecto se incluyera en obras PFEA 2019. Explica que tras ellos se realizaron varias reuniones con el departamento de obras para analizar los requerimientos legales para su construcción y comenzar con la búsqueda parcela, tanto desde el punto de vista técnico como del administrativo. Añade que en esas reuniones se eligió la parcela más idónea para el proyecto, y ya han comenzado las mediciones y los estudios técnicos del terreno. Quiere resaltar que es un compromiso y un objetivo de este equipo de Gobierno la construcción del refugio, que requerirá la aprobación del proyecto por el Pleno cuando se vaya a ejecutar. Explica que con el refugio construido se podrá poner en marcha el objetivo de este Gobierno, que es el sacrificio cero, por el que se está trabajando. La Concejala recuerda que el pasado 25 de julio de 2018, en Pleno, con los votos de PSOE, IU y PP y el voto en contra de UPOA se aprobó la recogida de perros vagabundos por parte de Diputación, y que conlleva un gasto anual.

Cierra el primer turno de intervenciones el Sr. Cardo, Concejala de Izquierda Unida, grupo proponente de la moción.

El Concejala manifiesta que no es portavoz de la protectora ni lo pretende. Explica que intenta ser un vehículo de sus peticiones y que lo último que quiere es parecer que se está intentando aprovechar políticamente. Asegura que no quería polemizar como ha hecho el PSOE, por lo que han intentado modificar una moción que solicita la protectora, no IU ni UPOA. Asegura que le parece una falta de respeto hacerlo como se ha hecho. Quiere dejar claro que se trata de una obligación por Ley que tiene el Ayuntamiento: hacerse cargo de los perros abandonados, competencia gestionada por Diputación al ser un municipio de menos de 20.000 habitantes y razón por la cual existe el convenio. A su vez indica que la protectora pretende gestionarlo de otra manera y que se cuiden los animales y no se sacrifiquen. Insiste en que ambas ideas no son contradictorias, ya que el Ayuntamiento cumple con su obligación legal pero la protectora intenta construir un modelo para alcanzar el sacrificio cero. El Sr. Cardo cree que debería apoyarse, ya que cree que es legítimo y loable. Resume que lo que piden es un compromiso de los Concejales para que gobierne quien gobierne, y reconociendo el trabajo que ha hecho el actual equipo de Gobierno, quede por escrito. Se pregunta qué problema hay, ya que el PSOE reconoce que se está trabajando en ello. Resume que lo único a lo que obliga la moción es a buscar un lugar con luz y agua, como el de otras asociaciones para que los perros en lugar de estar en casa de las voluntarias estén en otro sitio.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para indicar que tienen un problema con el punto cuarto, es que el reglamento no les permite ceder un espacio. Toma la palabra el Sr. Encabo, Concejala Socialista, que explica que el Ayuntamiento no puede ceder un espacio para animales sin cumplir una normativa específica. Explica que se ha mirado y se ha trabajado, y con los técnicos se ha llegado a la conclusión que no se puede habilitar cualquier espacio para este tipo de fines. Informa que se han mirado varias posibilidades para el refugio junto con los técnicos de urbanismo, para que sea factible la ubicación, considerándose la opción de que sea a través de PFEA. Asegura que llevan seis meses trabajando sobre esto. Añade que la primera propuesta se situaba junto al punto limpio, que es donde exige la normativa al ser suelo no urbano, pero que sigue en estudio para garantizar que se cumpla con la legislación. Concluye que si se da cualquier espacio se podría dar la circunstancia de que se incumpla por el Ayuntamiento una normativa que se le exige cumplir al ciudadano. Pide que se deje la moción sobre la mesa, asegurando que el compromiso es firme y que se va a seguir trabajando en esa línea. Propone que se traiga a un nuevo pleno con otros puntos, dada la compleja normativa que tiene que cumplirse en un espacio para este fin.

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Sra. Alcaldesa toma la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, del PP.

La Concejala quiere contestar a la intervención de la Sra. López, concretamente a la afirmación de que la protectora no podía justificar la subvención. La Sra. Pérez asegura que le consta que tiene facturas más que suficientes para justificar. La Sra. López le aclara que no tiene nada que ver con eso. Continúa su intervención la Concejala Popular diciéndole al grupo Socialista que esta moción se presentó en la Comisión Informativa hace una semana, y que en ese tiempo podrían haber propuesto su modificación. La culpa de que su gestión se base en la improvisación, dado que en una semana ha podido estudiar la moción.

Seguidamente toma la palabra D. José María Reyes, Portavoz del grupo Andalucista.

El Concejala manifiesta en primer lugar que no entiende el debate que se está creando dado que la moción trae los mismos puntos de acuerdo que la moción que en su día presentó la asociación ornitológica –irónicamente–, asegurando que esta sí tiene local acondicionado sin pasar por el Ayuntamiento y que él se ha mezclado con las asociaciones.

A continuación toma la palabra D. Miguel Pérez, Concejala de UPOA.

El Sr. Pérez afirma que el Sr. Reyes lo ha dicho muy bien, dado que se trata de otra asociación, animalista que sí cuenta con local sin que se entere nadie y sin pasar por Pleno, para tener animales en suelo urbano, y sin tener que cumplir tanta normativa. Asegura que no está en contra de ésta, pero pide que se trate con la misma vara de medir a todos. Por otra parte alerta que le parece muy grave que se haya amenazado a ciertas personas. Sí cree que quien haya amenazado se ha equivocado o no sabe dónde está, dado que las únicas personas que pueden retirar la moción del orden del día son el Sr. Cardo y él. Se pregunta si con esas amenazas esto es la mafia. El Sr. Pérez asegura que la Sra. Alcaldesa va a tener que dar muchas explicaciones antes de irse, y las dará.

A continuación toma la palabra la Sra. López, en nombre del grupo socialista.

La Concejala expone que la propuesta del PSOE es dejar la cuestión sobre la mesa, y que se realice una reunión con la protectora, los portavoces y el equipo de Gobierno donde se expliquen los pasos que se están dando y se redacte un nuevo compromiso. Tras ella toma la palabra la Sra. Alcaldesa, que contesta a la Sra. Pérez que sabe perfectamente lo que es el trabajo de una protectora dado que un familiar trabaja en una de ellas y que además tiene muchos perros en su casa. Insiste en la sensibilidad que tiene el equipo de Gobierno respecto al tema. En cuanto a las amenazas indica que no le constan. Explica que habló con la protectora sobre los puntos de la moción y cuál iba a ser su postura, en términos cordiales, como ha venido siendo la relación con ella desde el principio.

La Sra. Pérez se ofrece a enseñarle unos audios, que explica son de miembros de la protectora en los que se habla de la Sra. Alcaldesa.

La Sra. Ayuso le contesta que sólo ha tenido una conversación con una de las responsables de la protectora, en términos cordiales. También desmiente que estén improvisando, explicando que la Sra. López ha llegado a las siete de la tarde desde Toledo de trabajar, por lo que no han tomado ninguna decisión hasta que ella, que lleva el tema, no llegara. Concluye que no es improvisación, sino darle a cada uno su sitio.

Cierra el segundo turno de intervenciones el Sr. Cardo, Concejala de Izquierda Unida.

El Concejala solicita un receso para consultar un aspecto con el otro grupo proponente de la moción, Unidad Popular de Aguilar, que le es concedido.

Retoma la sesión toma la palabra el Sr. Cardo.



El Concejal insiste en que no pretendía entrar en cuestiones políticas ni personales, sino que la moción saliera adelante para que la protectora tuviera un lugar. No obstante dado que el punto cuarto genera dudas al grupo Socialista, propone, tanto UPOA como IU, que se modifique para que en lugar de exigir se adquiriera el compromiso cuanto antes de dotar de un lugar, de forma legal, para que se acojan a esos perros mientras se construye el albergue. Asegura que no encuentra el motivo por el que se vota en contra por parte del PSOE dado que afirman que están trabajando en ello.

El Grupo Municipal del PSOE propuso que el asunto se dejará sobre la mesa, a fin de que pudiera ser negociado por los grupos municipales y la protectora de animales, y una vez consensuado pudiera traerse al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

A petición de la Sra. Alcaldesa el Sr. Secretario dio lectura al artículo 92.1 del ROF que dice: “Cualquier Concejal podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden de día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes, y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo.”

En base a ello se procedió a votar la propuesta planteada por el Grupo Municipal del PSOE de dejar el asunto sobre la mesa, obteniéndose el siguiente resultado: 7 votos a favor (PSOE), siete votos en contra (UPOA, IU, Andalucista y PP) y ninguna abstención.

Habiéndose producido un empate, en base al artículo 100.2 del ROF que dice “En caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, resolverá el voto de calidad del Presidente”, se procedió a repetir la votación, obteniéndose de nuevo el mismo resultado: 7 votos a favor (PSOE), siete votos en contra (UPOA, IU, Andalucista y PP) y ninguna abstención.

Por lo tanto al persistir el empate resolvió el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que había votado de forma favorable a la propuesta planteada por su grupo de dejar el asunto sobre la mesa, por lo que el presente punto del orden del día quedó sobre la mesa no pasándose a votar el «Dictamen-Moción por el compromiso con el sacrificio cero y la puesta en marcha de un centro de acogida y protección de animales domésticos en Aguilar de la Frontera, presentada a instancias de “La Caseta Roja”, presentada por los grupos municipales de IU y UPOA».

Terminado el debate y votación de dicho punto abandonó la sesión el concejal del Grupo Municipal del PSOE Don José Antonio Montesinos Rosa.

8.- MOCIONES.

No se presentaron.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Sra. Alcaldesa toma la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, Concejal del grupo Popular.

La Sra. Pérez manifiesta que pese a que tiene muchos ruegos y preguntas a realizar no le quedan fuerzas para seguir adelante. Sí quiere decir que D^a. Macarena Jiménez, cuando llevaba Turismo y FITUR, siempre se reunía con los portavoces antes de presentar el vídeo allí o bien les enseñaba el vídeo con anterioridad a FITUR. Culpa a la Sra. Alcaldesa de que este año no haya tenido la cordialidad de hacer eso con ellos. También quiere puntualizar una intervención de la



Sra. Ayuso cuando ha hablado de izquierda pirada que ella nunca ha insultado a nadie dado que no va con ella, y que si en algún momento ha recriminado algo respecto a los presupuestos era porque entendía que tenía que ayudarla a que esas irregularidades no aparecieran en la memoria. Asegura que quería reunirse por eso y no para que le explicara qué dinero hay en cada cuantía. Califica de vergonzoso que haya hablado en esos términos, y pide que por favor que retire esas declaraciones, dado que considera que una Alcaldesa lo primero que debe hacer es entender que todo el mundo puede tener una opinión distinta a la que tiene ella siendo ese el fundamento de la democracia. Pide a la Sra. Ayuso que para conocer los ruegos y preguntas se dé una vuelta por el pueblo sin que le tengan que hacer el trabajo aquí.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa que procede a contestar a la Sra. Pérez.

En primer lugar la Sra. Ayuso le indica a la Portavoz del PP que también es su obligación traer ruegos y preguntas. Le da la razón respecto al vídeo de FITUR, que en otras ocasiones se enseñó a los portavoces con tiempo, pero que en esta ocasión se filtró a los medios, por lo que se decidió sacarlo en público. En cuanto a la reunión le recuerda que ha intentado reunirse con ella, pero que con enfermedad o por trabajo no pudo realizarse. Explica que no estuvo presente en la Comisión Informativa porque estaba en FITUR, y que se ofreció el sábado, al llegar, a reunirse con quien se quiso o pudo reunirse con ella y dar las explicaciones sobre el presupuesto.

Seguidamente toma la palabra D. José María Reyes, Concejal del grupo Andalucista.

El Concejal felicita en primer lugar a la nueva Concejal por su toma de posesión, deseándole el mayor de los éxitos ya que ellos redundarán en el pueblo. Espera de ella que tenga el mismo trato y el mismo tacto que han tenido sus antecesoras en ese cargo, entendiéndolo que va a ocupar la Concejalía que ha dejado M^a. Del Carmen Berenguer. Ofrece a su grupo para lo que crea que puede ser útil. A la Sra. Alcaldesa le pregunta por el funcionamiento de Guadalinfo, para que les informe de quién se hace cargo, o por qué algunos meses está cerrado. Solicita información sobre el desprendimiento de la muralla sur del Castillo, para conocer qué tienen previsto o qué informe hay sobre el mismo. En cuanto a ruegos plantea un ruego que traía para el Pleno de diciembre pero que ha comenzado a solucionarse, sobre una valla en el mercado de abastos. Plantea que en la valla perimetral norte del recinto del Castillo, construida con acero corten, afirma que hay varias que por la pendiente de la ladera terminan en cota cero, por lo que se salta la gente, avisándolo para ver qué se puede hacer al respecto. Por otra parte plantea que la parada de autobús sentido Córdoba desde Aguilar en la Avenida de Córdoba está en unas condiciones malísimas desde las últimas lluvias y muy sucia por otras actuaciones. Recuerda que preguntó hace dos meses sobre pisos y locales que se han ocupado recientemente. Insiste en conocer qué viviendas propiedad del Ayuntamiento se han ocupado, qué locales e incluso solares se han ocupado, destacando que pese a que lo preguntó en el mes de noviembre aún no ha recibido contestación. Además plantea que en la salida de la calle Moriles hacia la carretera de Puente Genil hay una obra de urbanización con palés de baldosas que obstaculizan la visión de los coches que vienen desde Puente Genil, por lo que pide que se actúe para solucionarlo. Por otra parte, recuerda que se ha desviado el tráfico por las obras en la calle Ancha, en sentido de bajada, por Altozano y Moriles el tráfico en ambas ha aumentado considerablemente. Explica que en la calle Altozano hay bandas reductoras de velocidad, pero en la calle Moriles no hay ninguna. Alerta que los vehículos pasan a mucha velocidad, que las aceras son estrechas y hay coches aparcados por lo que hay riesgo de atropello, habiéndose dado ya varias situaciones. Pide que también se ponga remedio a esta situación.

Para contestar al Sr. Reyes toma la palabra en primer lugar D. Jesús Encabo, Concejal de Obras.

En cuanto a la muralla informa que han tenido conocimiento y que se ha mandado a la Policía Municipal para que proteja la zona por seguridad. Asegura que hoy mismo ha visitado la zona una de las empresas que colocó la valla de protección para que haga un estudio de lo que



cuesta la protección, que es prioritaria. Insiste en que se actuará para dar más protección en caso de desprendimiento. Informa que también los técnicos municipales han visitado la zona. En cuanto a la limpieza de la parada indica que unos vecinos se lo comunicaron, que se mandó a la limpieza viaria, pero que lo hay que hacer es limpiar con agua a presión, que se hará. Además indica que tendrá en cuenta los palés que obstaculizan la visibilidad y que hablará con la empresa. Por último, en cuanto a las bandas reductoras afirma que hablará con la policía y los técnicos a ver si aconsejan ponerlas y si es así se pondrán sin problemas. La Sra. Alcaldesa toma la palabra para contestar que Guadalinfo estuvo abierto con uno de los programas de empleo, cree que con emplea mujer, dado que la titular del centro está de baja por maternidad y que se incorpora el 2 de marzo. Mientras se habilitará para que cumpla con los requisitos –afirma-. Respecto a las viviendas y los locales informa que se preocupó de buscar un listado pero que no lo encuentra si es que existe, por lo que pidió que se hiciera y están en ello.

A continuación toma la palabra D. Ángel Cardo, Concejal de Izquierda Unida.

El Sr. Cardo comienza su intervención indicando al Sr. Encabo que como bien sabe hace años que se viene denunciando la existencia de un vertido libre de aguas residuales en la zona urbana entre el Cerro Crespo y el Camino de las Cuadrillas, con el consiguiente riesgo para la salubridad de personas y el perjuicio de bienes particulares. Asegura que la respuesta de este equipo de Gobierno ha sido la de marear a los vecinos y echar la culpa a otros. Menciona que les dijo que el suelo no era urbano y que el alcantarillado correspondía a los propietarios, luego que era urbano pero correspondía a Emproacsa. Resume que pasado el tiempo se ha reconocido lo evidente, que el Ayuntamiento es el titular del servicio y Emproacsa la empresa concesionaria. Pide la memoria valorada que el Ayuntamiento encargó tras varios años, así como toda la documentación asociada al proyecto, concluyendo que ni el proyecto ni la financiación son el problema sino la capacidad de gestionarlo y voluntad política para hacerlo. Asegura que el Ayuntamiento está obligado a prestar ese servicio. Por el contrario asegura que el Ayuntamiento asume como gastos municipales alcantarillado en suelo no urbano que sí correspondería a los particulares, frente a este, que no es así. Explica que han esperado una solución, pero que su paciencia tiene un límite, dado que hoy se puede hablar de una situación de riesgo medioambiental y contra la salud pública. Advierte que si no se soluciona pronto o no se adquiere un compromiso claro para hacerlo se verán obligados a tomar medidas. A continuación toma la palabra la Sra. Avilés, Portavoz del grupo IU, que recuerda que presentaron por escrito una solicitud de acceso al expediente completo de la obra de la calle Lorca de 2017, sin que hayan tenido respuesta hasta el momento. A la vista que se ha tenido que volver a levantar el adoquinado insiste en saber qué es lo que ha pasado. También recuerda que en julio solicitaron un Decreto de Alcaldía relativo a una sentencia que ha condenado a este Ayuntamiento a pagar indemnización por un accidente laboral de una trabajadora, sin que hayan tenido respuesta hasta el momento. Por último pregunta si tienen conocimiento de una convocatoria de subvenciones que el Patronato de Turismo ha publicado, dotada con 250.000 euros para promocionar el turismo de la provincia de Córdoba.

Para contestar a las intervenciones de los miembros de Izquierda Unida toma la palabra en primer lugar D. Jesús Encabo, Concejal de Obras. Al Sr. Cardo le contesta que hace un tiempo se habló de esta situación. Le asegura que su voluntad política es haber solucionado el problema. Pero es preciso que la voluntad de los propietarios sea también la de solucionar el problema. Explica que con técnicos de Emproacsa y del propio Ayuntamiento se propusieron varias soluciones, entregando dos tipos de proyectos, quedando una única solución de hacer un bombeo. Reconoce que el Ayuntamiento es el responsable, pero la gestión la lleva Emproacsa. Le indica que no consiente que le diga que no ha habido gestión política, asegurando que no ha sido dejadez, como así se lo explicó al propio Sr. Cardo. Informa que le pasará todos los documentos al respecto, insistiendo en que su gestión nunca ha sido la dejadez y que se han dado hasta cuatro soluciones a un afectado. A la Sra. Avilés el Sr. Encabo le contesta que desconoce el

Código seguro de verificación (CSV):

F94E F6BD 4611 7C17 81AC



F94EF6BD46117C1781AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/2/2019

escrito sobre la solicitud del expediente, indicando que sólo ha visto uno en el que se piden responsabilidad política, presentado hace unas semanas. La Sra. Alcaldesa toma la palabra para contestar a la Sra. Avilés, que respecto a la sentencia de pago por accidente responde que quizá no se le contestó porque no había llegado la sentencia, pero que lo mirará. En cuanto a la convocatoria de subvención asegura que hay trabajadores dedicados a ella y están al tanto.

Cierra el turno de ruegos y preguntas D. Miguel Pérez, Concejal de UPOA.

El Concejal puntualiza en primer lugar que espera que quien tramite la subvención no sea la misma persona que se hizo cargo de la relativa a la escuela-taller. El Concejal recuerda que hace varios plenos solicitaron una reunión para que se explicara los gastos de Ocaña, sin que hasta el momento hayan recibido respuesta. Afirma que también tienen solicitadas formalmente dos reuniones con el Concejal D. Francisco Juan Martín, preguntando si la Sra. Alcaldesa le ha hecho llegar esta petición. Pregunta quién o quiénes han ido a FITUR en representación del Ayuntamiento. El Sr. Pérez indica que la Sra. Alcaldesa ha firmado un contrato con una trabajadora 68 días después de que acabará el plazo por la Administración competente, por lo que pide por qué ha sido así. Pregunta a la Sra. Alcaldesa si sabe cómo se llama el hecho de firmar un contrato de trabajo a sabiendas que no se puede hacer, o cómo se denomina hacer algo irregular sabiendo que lo es, o destinar dinero público a un fin al que no puede ser destinado. Por último le pregunta si sabe que hay presuntos delitos que no prescriben hasta pasados cuatro años.

Contesta al Sr. Pérez la Sra. Alcaldesa.

La Sra. Ayuso le indica, como insiste ha repetido en varias ocasiones, que eso está pagado y por tanto están en las cuentas. Asegura que son gastos normales y corrientes y que no tiene nada que explicar respecto a ellos. En cuanto a las reuniones con el Sr. Martín informa que se le ha mandado por correo, no teniendo constancia de respuesta. Por el resto de la información la Sra. Ayuso explica que habla del proyecto que se hace con los fondos emprende, de patrimonio y que a la trabajadora se le seleccionó con un proceso transparente y claro. Quiere remarcar que es muy importante para el Ayuntamiento, para gestionar de forma adecuada el patrimonio municipal. Reconoce que desde Alcaldía se han incumplido los plazos y por motivos ajenos a ésta, instando al Sr. Pérez que si quiere que se lo explique mejor lo hará en privado dado que hay datos que así lo recomiendan. Asegura que no tiene nada que ocultar, que todos tienen los informes que salen en el Decreto. Señala que el incumplimiento de los plazos ha motivado reparo de Intervención, y que ha hecho lo que tenía que hacer. Desmiente que ello implique lo que el Sr. Pérez ha dejado entrever, insistiendo en que antes de hacer las cosas pregunta.

El Sr. Pérez solicita intervenir dos minutos, concediéndole el plazo la Sra. Alcaldesa.

El Concejal pide que no se diga que los gastos de Ocaña son simples dado que hay mojitos y demás bebidas alcohólicas.

La Sra. Alcaldesa le contesta que puede pensar lo que quiera al respecto, pero que no se trata de nada irregular. Respecto a FITUR informa que ha ido sola, con su hija pero pagándole el billete, y además se ha quedado en casa de su hija por lo que no se ha generado ningún gasto por ello al Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las veintitrés horas y treinta minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente

